

DECRETO DE ALCALDIA N° 2428

ZAPALLAR, 03 NOV. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Convenio de Transferencia para Ejecución de Proyecto (Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL) "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar", Código BIP 40029676-0, del 17 de junio de 2021; Resolución Exenta N° 31/1/2/532, del 30 de junio de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia para la ejecución del Proyecto FRIL "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar"; Decreto Alcaldicio N° 1427 del 14 de julio de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia para Ejecución de Proyecto FRIL "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar"; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto de Alcaldía N°1.838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba cuadro subrogancia en el Cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la Obra "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar", Código BIP: 40029676-0.-
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública, debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

- 1º. **APRUEBENSE** las siguientes Bases de ejecución de Obras que regirán la Licitación Pública N° 15/2021, denominada "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar", cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA
"AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS N°1, LA LAGUNA, COMUNA DE
ZAPALLAR"**

I.- GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º: Requerimientos Generales

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o

empresa y de sus equipos profesionales, así como capacidad para asegurar que el oferente al que se adjudique se ajuste a los requisitos que el Municipio ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

ARTÍCULO 2°: Objetivo del Contrato

El objetivo del contrato es la ejecución de la obra “**Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar**”, contando al efecto con una asignación de recursos para obras civiles que alcanza la suma de **\$96.070.000.- (Noventa y Seis millones setenta mil pesos)**.

ARTÍCULO 3°: Definición de Términos

Esta propuesta pública contempla términos que se interpretarán conforme lo siguiente:

- a) **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación, a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden: las Bases Administrativas, el Expediente Técnico del Proyecto y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta Pública.
- b) **Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Contratista Adjudicatario y la Ilustre Municipalidad de Zapallar para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- c) **Expediente Técnico:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Contratista para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- d) **Garantías Administrativas:** se refieren a la “Seriedad de la Oferta”, al “Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato” y al “Buen Comportamiento de la Obra”, materializándose de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- e) **Licitación o Propuesta:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción de Contrato, la ejecución de las obras a que se refieren estas Bases.
- f) **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- g) **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta y que realiza la oferta.
- h) **Adjudicatario:** es el Oferente cuya propuesta ha sido aceptada por la I. Municipalidad de Zapallar para ejecutar las obras a que se refieren estas Bases.
- i) **Mandante:** es el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, RUT N° 72.235.100-2, con domicilio en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso.
- j) **Unidad Técnica:** es la I. Municipalidad de Zapallar, institución que convoca la presente Licitación, en adelante e indistintamente, el Municipio o la Municipalidad. Para estos efectos, el Municipio nombra como administrador del contrato e inspección técnica de la obra a la Dirección de Obras Municipales.

- k) **Inspección Técnica de Obra:** será la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la que designará un funcionario profesional con responsabilidad administrativa para las labores de inspección técnica de los servicios contratados, que será el **Inspector Técnico de Obras (I.T.O.)**.
- l) **Responsable Técnico de Obras:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el Municipio, en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.
- m) **Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente se indique lo contrario en las bases.
- n) **Orden de Compra:** es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Contratista Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren estas Bases.
- o) **Unión Temporal de Proveedores (U.T.P):** asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- p) **Cumplimiento de Requisitos Formales:** se refiere a que las ofertas respeten los requerimientos de estas bases en cuanto a la forma de presentación, el orden y elementos que deben contener, los formatos definidos y la claridad y concordancia de las propuestas. Este criterio será verificado y sancionado por la Comisión Evaluadora, en general y no excluyentemente, en relación a los artículos 18 y 22 de estas Bases, sin que se reduzca a si opera o no el Foro Inverso, según lo que dicha Comisión estime adecuado conforme a las Bases.
- q) **Comisión Evaluadora:** los funcionarios y personas externas que sean designadas en la Comisión Evaluadora de esta licitación, estarán sujetos a los límites, deberes y obligaciones de las Leyes N° 20.285 de Transparencia y 20.730 del Lobby.
- r) **Sistema de Información y/o Portal:** se refiere al o los sistemas electrónicos dispuestos por la Dirección ChileCompra para la publicación y gestión de las adquisiciones y contrataciones de la Administración del Estado, la relación con proveedores habilitados, etc. disponible en la página web www.mercadopublico.cl y otras que se dispongan al efecto como www.chileproveedores.cl y www.chilecompra.cl.

ARTÍCULO 4°: Normas y Documentos que rigen la Licitación

La presente licitación y su consecuente Contrato y Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Municipio durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las Aclaraciones.

Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas. Asimismo, la licitación se regirá por los documentos que se señalan a continuación:

- a) Bases y sus Anexos.
- b) Aclaraciones de oficio, respuestas a consultas y modificaciones a la licitación, si las hubiere.

- c) Proyecto “Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar”, lo que involucra todos los planos, estudios y especificaciones técnicas que lo componen, los que deberán ser puestos a disposición del contratista.
- d) Convenio de Transferencia para Ejecución de Proyecto FRIL “Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar”, Código BIP: 40029676-0.-
- e) Decreto Alcaldicio que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación Pública.
- f) Ofertas de los proponentes.
- g) Acta de Evaluación.
- h) Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- i) Contrato suscrito con el proponente adjudicatario.
- j) Orden de Compra.
- k) Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia y en lo que corresponda al siguiente marco normativo:
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC).
 - Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC).
 - Ley N° 20.703 que crea y regula los registros nacionales de inspectores técnicos de obra (ITO) y de revisores de proyectos de cálculo estructural; y modifica normas legales para garantizar la calidad de construcciones y agilizar las solicitudes ante las direcciones de obras municipales.
 - Normas del Instituto Nacional de Normalización INN, que se encuentren vigentes y sean materias aplicables a la obra.
 - Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
 - Ordenanzas Municipales de Zapallar y Plan Regulador Comunal e Intercomunal.
 - Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - Normas indicadas en las Bases Técnicas.
 - **En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores, la prevención de riesgos y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del trabajo o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente.**

ARTÍCULO 5°: Plazos y Presupuesto

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el contratista en su oferta, el que se contará desde la fecha del acta de entrega del terreno. Este plazo no podrá exceder de **180 días corridos**. Las ofertas que sobrepasen los 180 días corridos serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un **plazo menor a 150 días** para la ejecución dada la cantidad de la obra a realizar.

Por su parte, el **PRESUPUESTO MÁXIMO** para la propuesta de estas Bases Administrativas alcanza la suma de **\$96.070.000.- (Noventa y seis millones setenta mil pesos)**.

La oferta NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL indicado precedentemente. Quien presente ofertas por un valor superior al indicado será declarado fuera de bases, así como aquellos oferentes que PRESENTEN OFERTAS MENOR AL 90% del presupuesto disponible.

ARTÍCULO 6°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el Municipio publique el documento, acto o decreto objeto de la notificación en el Sistema de Información de Mercado Público.

A su vez, las notificaciones que deban realizarse al contratista adjudicatario podrán realizarse electrónicamente a la(s) dirección(es) de correo electrónico que éste designe en su oferta, en el contrato definitivo, que defina ante la Unidad Técnica o que conste en su perfil en el portal de ChileProveedores.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

III.- SEGUROS Y GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 7°: Seguros por responsabilidad civil

Esta licitación no considera Seguro por responsabilidad civil.

ARTÍCULO 8°: Garantías: Requisitos comunes

Cada garantía que se presente en esta licitación tendrá que ser un instrumento consistente en vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro, cauciones electrónicas, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. Así, las cauciones o garantías deberán ser:

- a) **Pagaderas a la vista,**
- b) **Tener el carácter de irrevocables;** y
- c) La caución o garantía deberá ser emitida por un Banco, Compañía de Seguros, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT N° 69.050.400-6.
- d) No podrán presentarse garantías tomadas por terceros.
- e) No podrán hacerse extensivas a otros contratos, ni la de otros contratos extenderse a alguna de las etapas de esta licitación, incluido el contrato.
- f) En el caso de Unión Temporal de Proveedores, las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.
- g) Deberán contener **la glosa, el monto y la vigencia** especificados para cada caso.
- h) En caso de que la garantía sea una póliza, estas no pueden contener cláusulas de resolución de conflicto en sede arbitral.

Una vez presentadas las garantías en la unidad municipal correspondiente, éstas se enviarán a la Tesorería Municipal para su revisión y custodia. Ante la presentación de toda garantía, el Tesorero Municipal verificará su autenticidad teniendo para ello un plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de presentación del documento, salvo en el caso de la Garantía de Seriedad de la Oferta, que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas.

De comprobarse la falsedad o adulteración de alguna de éstas, se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de acuerdo al artículo 21° y/o dejará sin efecto el decreto de adjudicación y/o terminará anticipadamente el contrato conforme al artículo 43° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Asimismo, cada garantía es un requisito esencial para el perfeccionamiento y continuidad del proceso licitatorio en sus respectivas etapas, por lo que de no presentarse oportuna y formalmente será causal suficiente para la sanción que corresponda en caso, ya sea la exclusión de la oferta, la readjudicación de la oferta y/o el término anticipado del contrato.

Igualmente, será responsabilidad de los oferentes mantener vigentes sus garantías durante todas las etapas correspondientes, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a sanciones y/o al cobro de ellas antes de su vencimiento. En especial durante la ejecución del contrato, el contratista deberá preocuparse de prorrogar, renovar o cambiar la garantía presentada que esté próxima a vencer, siendo esta obligación de su total responsabilidad. Inclusive, de tener que hacerse efectiva una garantía por no haberse renovado oportunamente, el contratista estará obligado a presentar una nueva por el mismo monto o superior de la anterior por un plazo adecuado que cubra el tiempo restante del contrato más 90 días adicionales.

Cada una de las garantías deberá hacerse llegar a la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA), la Dirección de Obras Municipal (DOM) u otra unidad que se determine, en la forma y plazo definidos para cada una de ellas, de lunes a viernes entre 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

ARTÍCULO 9°: Garantía de Seriedad de la Oferta

En esta licitación no se requerirá garantía de Seriedad de la Oferta.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en Decreto N°1.218 de fecha 24 de junio de 2021, publicado en El Diario Oficial con fecha 14 de octubre de 2021, el cual modifica Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, agregando a éste el siguiente artículo transitorio:

“Artículo 2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de este Reglamento, excepcionalmente, en los procedimientos de contratación cuyas Bases sean publicadas entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, las entidades licitantes no requerirán a los oferentes de la presentación de garantías de seriedad de la oferta, cuando se trate de contrataciones iguales o inferiores a las 5.000 UTM”. -

ARTÍCULO 10°: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicado deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateral y administrativamente por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Además, dicha garantía asegura el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista, y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato, conforme a los artículos 8° y 35° de estas Bases. Si el adjudicatario no entrega esta Garantía en el plazo indicado, el Municipio podrá revocar la adjudicación y concederla (readjudicar) al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a su beneficio.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es anterior a la exigida en este artículo, el Contratista estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, la cual deberá ser entregada con al menos 30 días de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recibirse la nueva garantía.

Si el adjudicatario no entrega la nueva garantía en las condiciones indicadas, el Municipio podrá cobrar la garantía primitiva y/o poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección. **Es responsabilidad del Contratista realizar todos los trámites pertinentes para mantener siempre vigente la garantía en caso que proceda la prórroga del contrato.**

Asimismo, en caso que por alguna razón esta garantía venza sin que el contratista la renueve oportunamente dentro de los 10 días siguientes a su vencimiento y esté pendiente algún estado de pago, **el valor de dicha caución se descontará del estado de pago que se mantenga pendiente en concepto de cláusula penal.**

En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que rechace la demanda. El contratista deberá renovar esta garantía bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva. El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado, con cargo a la garantía indicada, y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

1. Glosa:

Deberá expresar que es **“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la Propuesta Pública: “Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar”.**

En el caso que ésta sea un Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en su reverso, a máquina.

2. Monto y Plazo de Duración:

El monto será el equivalente al **10% (diez por ciento) del valor del contrato**; y deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución de las obras, más 180 días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria de las obras.

3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento:

- a) Si la vigencia de la garantía estuviera por vencer y no fuere renovada.
- b) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos 2 años, con un máximo de 6 meses.
- c) Por la negativa del contratista a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que le formule la Inspección Técnica de Obra.
- d) Por la negativa del contratista a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.
- e) En caso que el contratista incurra en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

4. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

La garantía será devuelta 180 días posterior a la recepción provisoria de la obra sin observaciones, una vez que el Contratista haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato.

Previo a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Inspección Técnica del Municipio emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiéndose para ello que las obligaciones del Contratista revisten el carácter de indivisibles.

Cabe hacer presente, que de acuerdo a lo señalado en Decreto N°1.218 de fecha 24 de junio de 2021, publicado en El Diario Oficial con fecha 14 de octubre de 2021, el cual modifica Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, agregando a éste el siguiente artículo transitorio:

“Artículo 3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de este Reglamento, excepcionalmente, en los procedimientos de contratación cuyas Bases sean publicadas entre el 01 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, en los casos en que la respectiva entidad licitante requiera la constitución de una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, las Bases deberán establecer que dicha garantía no podrá exceder del 5% del valor total del contrato cuando el proveedor adjudicado sea una empresa de menor tamaño, en conformidad a la clasificación contenida en el artículo segundo de la Ley N°20.416 ”. -

ARTÍCULO 11°: Garantía de Buen Comportamiento de la Obra

Al momento de solicitar la Recepción Provisoria del proyecto, el contratista deberá entregar una garantía de Buen Comportamiento de la Obra para resguardar la correcta ejecución de las obras y buena calidad de los materiales, cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 8° de estas bases.

La no entrega de esta garantía de conformidad a lo establecido en las presentes bases, facultará a la Municipalidad para no cancelar el estado de pago pendiente.

1. Glosa:

“Para Garantizar el Buen Comportamiento de la Obra: “Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1, La Laguna, Comuna de Zapallar”.

2. Monto y Plazo de Duración:

Debe ser por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total contratado, incluyendo toda modificación al contrato, y con una vigencia que exceda a lo menos en **15 meses a la fecha de la Recepción Provisoria**, para que dentro de dicho plazo se efectúe la Recepción Definitiva de las Obras.

3. Casos en que podrá hacerse efectiva la Garantía de Buen Comportamiento de Obra:

- a) Si se detectaran fallas en la obra y el contratista no se hiciere cargo de ellas.
- b) Si a la fecha de vencimiento no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la garantía no ha sido renovada.

4. Devolución de la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra:

Este documento será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto, previa Certificación de la Dirección de Obras.

III.- DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 12°: Quiénes Pueden Participar en la Licitación.

Sobre la base del Principio de Libre Concurrencia, podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para la presentación de las ofertas, los proponentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

El Municipio podrá solicitar a los oferentes documentos u otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

Quedarán excluidos aquellos oferentes que, al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato hayan incurrido en alguna de las causales indicadas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los 2 años anteriores.

- b) Los funcionarios directivos de la Municipalidad, ni personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

ARTÍCULO 13°: De la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.)

Si 2 o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Para esta contratación, por ser superior a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores y ser hábil para contratar con el Municipio y el Estado.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación. La vigencia de la U.T.P. no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura con el comprobante de ingreso de oferta del portal. En caso de no hacerlo, se le castigará al momento de la evaluación de la oferta respecto del porcentaje considerado para el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, asignándosele 0 puntos en tal criterio.

IV.- DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 14°: Datos de la Licitación

Tipo de licitación:

Licitación Pública inferior a 100 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM	X

Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	

Presupuesto Máximo	\$ 96.070.000.- Impuestos Incluidos	
Desglose Financiamiento	Aporte GORE	\$ 96.070.000.-
Modalidad del contrato	SUMA ALZADA	

ARTÍCULO 15°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, junto con las Bases que rigen esta licitación, las que se encontrarán a disposición de los interesados a partir del mismo día de la publicación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, y que ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio, a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

ARTÍCULO 16°: Cronograma y plazos de la licitación

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Visita a Terreno, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la SECPLA, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no pueda reunirse u otros motivos calificados.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

1. Visita a Terreno:

Es obligatorio que los oferentes concurren a una visita programada a terreno, por tanto, la no presentación de los oferentes en la fecha y hora acordada, por sí o representados, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 21°, la cual no será evaluada

ni considerada para los efectos de esta licitación.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones de la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio (SECPLA). **El lugar de reunión será en la Sede Social Junta de Vecinos N°1 de La Laguna, ubicada en Calle La Florida N°801, Localidad de La Laguna, Comuna de Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en estas bases. No se aceptará otro lugar como punto de reunión.**

En consideración a la situación sanitaria vigente, los oferentes deberán presentarse con mascarilla y los implementos de seguridad necesarios para resguardar su participación y la de los demás oferentes. La unidad Técnica tomará TODAS las medidas necesarias para realizar la visita a terreno, respetando todas las recomendaciones dadas por la autoridad de salud, y podrá limitar el número de participantes por oferente que concurran a ella.

En dicho lugar se levantará Acta de la Visita a Terreno con las personas que estén presentes a la hora fijada (Nombre o razón social y RUT de persona natural o jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal), Nombre completo del asistente, Cédula de Identidad y firma de éste). No se exigirá acreditar la representación por escrito. La asistencia se tomará al principio en el referido lugar y al final de la visita.

ARTÍCULO 17°: Consultas, aclaraciones, modificaciones y contactos

1. Consultas y aclaraciones:

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 16° de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

El Municipio realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

El Municipio podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes, hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas. Por su parte, el Municipio podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y consideradas como parte integrante de las bases.

2. Modificaciones a las Bases:

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Es obligatoria la presentación de todos los anexos que son subidos al portal, por lo que la no presentación de alguno de estos será un incumplimiento a las bases de licitación.

3. Comunicaciones y contactos:

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través del foro del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

V.- DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18°: De la Forma en que se debe presentar la Oferta

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido:

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 19°, deberá hacerse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 16° de las presentes Bases.

No será recibida ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los documentos de la propuesta deben presentarse en la forma y formato solicitado en las bases de licitación, los cuales no se pueden modificar. Si el oferente modifica los formatos entregados por el mandante, se entenderán como no presentados y la oferta se declarará inadmisibles y quedará fuera de bases.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas, será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 21° de estas Bases.

b) La forma de presentación de los documentos:

La presentación de los documentos en formato digital deberá ser clara y ordenada,

determinado por lo siguiente:

- i. Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en estas Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.
- ii. Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en estas Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- iii. Nombre de los Archivos Digitales: El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: h) Fotocopia legalizada de Rut de la empresa.
- iv. Filtrar información: no se podrán ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- v. Formato de los Archivos digitales: Los documentos que el oferente suba al portal deben ser en el formato requerido en las bases de licitación. El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (JPG, PDF, Word, Excel, Autocad) y el oferente será el único responsable de su legibilidad en el portal electrónico.

c) Responsabilidad en la entrega de antecedentes:

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

d) Verificación de los antecedentes:

El Municipio tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquéllos que apoyen o respalden sus ofertas. La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o al término anticipado del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda presentar la Municipalidad eventualmente.

e) Costo de la Presentación:

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a preparar y presentar su oferta. Así, el Municipio en ningún caso será responsable de tales gastos.

f) Moneda de la Oferta:

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica" a través del portal www.mercadopublico.cl, deberán expresarse en pesos (\$), **sin IVA**. En cambio, **en el Anexo N° 6 la oferta sí deberá incluir el IVA**. En caso que las ofertas no sean concordantes con lo señalado, incluido el evento que los montos sean los mismos tanto en el portal como en el anexo de oferta económica, se considerará para la evaluación el monto consignado en el formulario de las bases.

La oferta corresponderá al precio por la ejecución de las obras, con los contenidos y características señaladas en las Especificaciones Técnicas y Proyecto.

La inobservancia a alguno de estos requerimientos podrá ser sancionado por la Comisión Evaluadora respecto del criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de las Ofertas.

ARTÍCULO 19°: Contenido de la Propuesta

a) Oferta Administrativa.

Para el caso de los “Anexos Administrativos”, el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Identificación completa del oferente y su(s) representante(s) legal(es) cuando corresponda (**Formato Anexo N° 1**). En caso de Unión Temporal de Proveedores, el anexo lo deberá llenar cada persona, natural o jurídica, que sea parte de dicha unión.
2. Copia de cédula de identidad vigente, en caso de persona natural.
3. Copia del Rut de la empresa, en caso de persona jurídica.
4. Copia de cédula de identidad vigente del representante legal.
5. En caso de UTP, adjuntar documento que declare esta Unión Temporal, suscrito por los integrantes de ésta, indicando la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o Apoderado común, con poderes suficientes.
6. En caso de tratarse de persona jurídica:
 - i. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio o de Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades (RES) que lleva el Ministerio de Economía conforme la Ley N° 20.659 del Sistema Simplificado de “Tu Empresa en Un Día”.
 - ii. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES. Dicho certificado, en ambos casos, deberá tener una antigüedad no superior a 30 (treinta) días contados desde la fecha de cierre de la licitación.
7. Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES mediante Certificado de Estatuto Actualizado, cuya antigüedad, en ambos casos, no podrá ser superior a 30 (treinta) días contados desde la fecha de cierre de la licitación.
8. Declaración jurada simple en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de las vías de acceso y de los centros de provisión de material, de los antecedentes que forman parte de la propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar o no la obra. (**Formato Anexo N° 2**).
9. Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N° 19.886 (**Formato Anexo N° 3**). La unión de proveedores deberá presentar cada uno el formulario.

NOTA: En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, cada persona que forme parte de esta unión DEBE presentar TODOS los documentos solicitados para la Oferta Administrativa en los puntos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 Y 9.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, pero que NO cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes NO inscritos en tal registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a), debidamente digitalizados como anexos administrativos, a través del Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores y que SÍ cuenten con servicio de digitalización de documento (carpeta "full"), no requieren presentar los documentos indicados en los puntos N° 2, 3, 4, 6, 7 y 9, salvo que su carpeta electrónica no los tuviera. En caso de que los documentos no estén vigentes en el portal el proveedor se entenderá que estos no han sido presentados por el oferente y serán solicitados por Foro Inverso lo que será sancionado por la Comisión Evaluadora respecto del criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de las Ofertas.

b) Oferta Técnica.

Para el caso de los "Anexos Técnicos", el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Listado de Obras similares **EJECUTADAS**, entendiéndose como obras similares aquéllas referidas a **Obras de Edificación**, cuyo monto sea igual o superior a \$50.000.000.-, dentro de los últimos 5 (cinco) años, que indique nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante, comuna y contacto (**Formato Anexo N° 4**). Las obras deben acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

1.1. **Mandantes organismos públicos:** Se acreditará adjuntando alguno de los siguientes documentos:

- Contrato de obra con su respectiva Acta de Recepción provisoria y/o definitiva o Resolución o Decreto Alcaldicio de recepción o documento similar que acredite que el proyecto fue debidamente recepcionado.
- Orden de compra que indique en su Estado RECEPCION CONFORME, en caso de que la Orden de compra no indique ese estado se debe **adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes**, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el certificado.
- Certificados de experiencia, que indique nombre de la obra, monto del contrato, metros cuadrados, ID de la licitación (si corresponde) y deberán venir **firmados y timbrados** por el Director y/o Jefe de la Unidad Técnica.

1.2. **Mandantes particulares:** Se acreditará adjuntando alguno de los siguientes documentos:

- Contrato de obra con su respectivo finiquito.
- Certificado debidamente firmado por el mandante, indicando nombre de la obra, monto del contrato, metros lineales, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados. Cada certificado deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el certificado.

Sólo se considerarán para la evaluación las obras debidamente acreditadas. El oferente que presente **10 o más obras** debidamente acreditadas tendrá puntaje máximo en este respecto.

2. Certificado de Boletín Comercial de DICOM o la Cámara de Comercio de Santiago con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.
3. Certificado de Boletín Laboral de DICOM o la Cámara de Comercio de Santiago o Certificado Inspección del Trabajo con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.
4. Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.
5. Carta Gantt, en formato Excel, de ejecución de las obras en días corridos, en la cual se deberá detallar: la ruta crítica, duración, fecha de principio y término de cada partida, y estados de pago. El plazo indicado en la Carta Gantt debe ser concordante con el plazo de ejecución ofertado. La Carta Gantt se debe elaborar en bases a las partidas indicadas en el Anexo n°6 de la propuesta, presupuesto detallado de construcción.

c) Oferta Económica.

Para el caso de los "Anexos Económicos", el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Formulario "Oferta Económica" dispuesto, que deberá ser llenado con la información requerida en ésta (**Anexo N° 5**). Se recuerda que en el Anexo N° 5 el valor deberá indicar el IVA, no así en el portal Mercado Público donde el valor debe ser neto.

En caso que exista discordancia entre el precio ofrecido en el Portal y el señalado en el Anexo N° 5, se tendrá como válido el ingresado en el primero.

2. Presupuesto de construcción detallado por partida, consignando la cantidad de obra, precios unitarios y el precio total, en pesos chilenos (**Formato Anexo N° 6**). Se deja constancia que los valores del presupuesto de precios unitarios y final deberán ir redondeados en números enteros (sin decimales).

ARTÍCULO 20°: Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días después de la fecha de apertura establecida en las Bases. Este plazo podrá ser prorrogado por el Municipio, antes de la fecha de su expiración, si así se estima pertinente por razones fundadas, mediante Decreto Alcaldicio que así lo disponga, y se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl.

VI.- ADMISIBILIDAD, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 21°: Admisibilidad y Validez de las Ofertas

Es requisito para participar en esta licitación, y para la aceptación y validez de la propuesta, cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 12° de las Bases y presentar todos los

antecedentes exigidos en la forma y plazos señalados en los artículos 8°, 9°, 18° y 19°.

Conforme con lo anterior, serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el artículo 12° de las presentes Bases.
2. Que el oferente **no entregue** alguno de los antecedentes y/o anexos exigidos en el artículo 19°, según el siguiente detalle:
 - De la letra a), el N°5.
 - De la letra b), todos los antecedentes y/o anexos exigidos
 - De la letra c), todos los antecedentes y/o anexos exigidos.
3. Que el oferente presente antecedentes falsos en su oferta, en especial respecto de las respectivas declaraciones juradas y las garantías.
4. Que la propuesta no presente los antecedentes solicitados a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 22°.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones y/o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 18° de las bases.
6. Que el oferente no cumpla con lo establecido en el Artículo N°5 respecto a los plazos y presupuesto.
7. Que el oferente no haya realizado la visita a terreno estipulada.

Todo lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22°, en cuanto a que la Comisión Evaluadora podrá solicitar, a través de Foro Inverso del Portal, aquellos antecedentes que no sean esenciales ni evaluables, considerando la sanción dispuesta en el criterio de cumplimiento de los requisitos formales de presentación de las ofertas.

Se entiende como antecedentes esenciales todos los que el oferente debe presentar al momento de la licitación y se indican en el N°2 precedente, y como evaluables, aquellos antecedentes que se requieren para aplicar los criterios de evaluación indicados en las presentes bases.

ARTÍCULO 22°: Aclaraciones a las ofertas

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala:

“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con

anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del Portal **dentro del plazo establecido a través del Foro Inverso del Sistema de Información** y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta. El plazo para presentar las respuestas a las aclaraciones de las ofertas solicitadas por la Comisión, será publicado en el portal en el momento se solicitar la Aclaración.

Si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes, se aplicará a la oferta el descuento de puntaje respectivo según el artículo 27°, en cuanto al cumplimiento de los requisitos formales. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta los antecedentes solicitados, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 21°. De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

ARTÍCULO 23°: De la Apertura de las Ofertas

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista en el cronograma de la licitación (artículo 16° de las Bases).

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Se hace presente que la Comisión se limitará a verificar el contenido de la propuesta, pero en ningún caso podrá calificarla.

ARTÍCULO 24°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 21°, 22°, 26° y 27°.

ARTÍCULO 25°: Comisión de Evaluación

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios, sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- a) Director de SECPLA.
- b) Director de Obras Municipales.
- c) Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- d) Secretario Municipal, como Ministro de Fe.

Corresponderá a la Comisión:

- 1) Verificar la admisibilidad de las ofertas conforme a los artículos 21°, 22°, 26° y 27°.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario o la persona inhabilitada.

Artículo 26°: Evaluación de las Ofertas

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros. Durante el proceso de evaluación el Municipio podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias de conformidad al artículo 22° precedente.

ARTÍCULO 27°: Criterios de Evaluación

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje Técnico
a. Oferta Económica	25%
b. Plazo de ejecución	25%
c. Idoneidad del Oferente	20%
d. Oferta Técnica	20%
e. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	10%

a. Oferta Económica (25%)

Se evaluará con el mayor puntaje, en este punto, la oferta más económica. **Los oferentes que excedan el monto máximo establecido quedarán fuera de bases.** Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje. Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0,25$$

Dónde: Pje. Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

La oferta NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL indicado precedentemente. Quien presente ofertas por un valor superior al indicado será declarado fuera de bases, así como aquellos oferentes que PRESENTEN OFERTAS MENOR AL 90% del presupuesto disponible.

b. Plazo de Ejecución de la Obra (25%)

El puntaje máximo lo obtendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora se determinará con la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = ((\text{Oe} / \text{Oi}) \times 100) \times 0,25$$

Dónde: Pje. Pi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Oe : Menor plazo ofertado.
 Oi : Oferta de plazo del oferente i

NOTA: en ningún caso las ofertas podrán tener un plazo mayor a 180 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 180 días corridos serán declarados FUERA DE BASES. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 150 días para la ejecución dada la obra a ejecutar.

c. Idoneidad del Oferente (20%)

La evaluación de este punto se realizará en base a 2 subcriterios, y el puntaje se obtendrá sumando los obtenidos en cada subcriterio, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje Ai} + \text{Pje Bi}) \times 0,20$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
 Pje Ai : Puntaje obtenido en subcriterio Comportamiento Contractual Anterior en los últimos 5 años.
 Pje Bi : Puntaje obtenido en subcriterio de No Morosidad.

Se evaluará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 2, y 3 de las Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

c.1) Comportamiento Contractual Anterior (50% de criterio de Idoneidad):

Este subcriterio se evaluará en razón del grado de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio en contratos anteriores durante los últimos 5 años y lo indicado en el Registro de Sanciones aplicadas al proveedor del portal www.mercadopublico.cl, en cuanto a: si se cursaron multas, término anticipado de contrato, cobro de garantías y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Ello conforme la siguiente tabla:

Comportamiento anterior	Ponderación
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio ni en el Registro de Sanciones aplicadas al proveedor del portal www.mercadopublico.cl	100
Se le cursaron multas hasta por 3 UTM	30
Se le cursaron multas superiores a 3 UTM y hasta 10 UTM	15
Se le cursaron multas superiores a 10 UTM y/o se le ejecutó alguna garantía	5
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,50$$

Dónde: Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
Pond. Oi: Ponderación obtenida por oferente i.

Nota: En el caso de las UTP, en este ítem se evaluará a cada uno de sus integrantes, resultando como puntaje final de este subcriterio el equivalente al peor de ellos.

c.2) Oferente No Moroso (50% de criterio Idoneidad):

Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 2, 3 y 4 de las presentes Bases, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

Situación de morosidad conforme Boletín Comercial	Ponderación
No registra deudas en Boletín Comercial, laboral, ni procedimientos concursales ante SUPERIR ni se encuentra en el Registro de Quiebras	100
Registra deudas por montos iguales o inferiores a 100 UTM y/o procedimientos concursales ante la SUPERIR.	0
Registra deudas por montos mayores a 100 UTM y/o se encuentra en el Registro de Quiebras	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,50$$

Dónde: Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i
Pond. Oi: Ponderación obtenida por oferente i.

Nota: En el caso de las UTP, en este ítem se evaluará a cada uno de sus integrantes, resultando como puntaje final de este subcriterio el equivalente al peor de ellos.

d. Oferta Técnica (20%)

El puntaje de este criterio se obtendrá sumando el puntaje obtenido por cada subcriterio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje Ai} + \text{Pje Bi}) \times 0,20$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pje Ai : Puntaje obtenido en el Subcriterio Claridad y Orden en la Presentación de la **Carta Gantt** del oferente i.
Pje Bi : Puntaje obtenido en el Subcriterio de **Experiencia** del oferente i.

d.1) Claridad y Orden en la Presentación de la Carta Gantt (40% de la Oferta Técnica)

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 5 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado e incluye todos los requerimientos (formato excel, en días corridos, ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago) y el plazo concuerda con el plazo ofertado.	100
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye de 1 a 3 de los requerimientos (formato excel, en días corridos, ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago) y el plazo concuerda con el plazo ofertado.	50
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye de 4 a 6 de los requerimientos (formato excel, en días corridos, ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago) y el plazo concuerda con el plazo ofertado.	0
Carta Gantt elaborada de forma distinta u otro que difiera del itemizado, o modifica itemizado de acuerdo a Anexo N°6.-	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.40$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por oferente i de acuerdo a tabla anterior.

d.2) Experiencia del Oferente (60% de criterio de la Oferta Técnica):

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 1 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
10 o más obras similares (debidamente certificadas)	100
7 a 9 obras similares (debidamente certificadas)	75
4 a 6 obras similares (debidamente certificadas)	50
1 a 3 obras similares (debidamente certificadas)	25
0 obras similares	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje. Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.60$$

Dónde: Pje. Oi: Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi: Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

e. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (10%)

El puntaje de este criterio se obtendrá conforme a la observancia de los requerimientos de presentación formal de las ofertas, principalmente según los artículos 18 y 22 de estas bases, y de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Ponderación
Cumple con todos los requisitos formales exigidos	100
No cumple con lo indicado en el artículo 18°: forma en que se debe presentar la oferta.	50
Se requiere aclaración o solicitud de algún documento no esencial a través del Foro Inverso según Art. 22°	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.10$$

Dónde: Pje Oi: Puntaje obtenido por el oferente i
 Pond. Oi: Ponderación obtenida por el oferente i.

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

ARTÍCULO 28°: Puntajes Mínimos Requeridos

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que no superen los 60 puntos, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

ARTÍCULO 29°: Evaluación Oferta Única

De presentarse una sola oferta, ésta se evaluará conforme a la pauta de evaluación ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de si cumplen o no con las exigencias de las bases. En este caso el puntaje mínimo para adjudicar será de 70 puntos.

ARTÍCULO 30°: Mecanismo de desempate

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

- 1º. Mejor Experiencia (mayor cantidad de obras acreditadas)
- 2º. Mejor Oferta Técnica
- 3º. Mejor Idoneidad del Oferente
- 4º. Mejor Plazo de Ejecución
- 5º. Mejor Oferta Económica
- 6º. Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

ARTÍCULO 31°: Informe de Evaluación

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá

estar contenida la siguiente información:

1. Verificar admisibilidad de los proponentes: Deberá dejarse constancia del cumplimiento de la presentación en tiempo y forma de las propuestas por parte de cada proponente; así como del evento de detectarse alguna causal de exclusión.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.
6. Indicar si el adjudicatario es hábil para contratar con el Estado, conforme a Certificado de Chileproveedores, para que, de lo contrario, se le otorgue un plazo adecuado para regularizar tal situación.
7. Suscrito por todos los integrantes de la Comisión y entregado al Alcalde.

VII.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 32°: Adjudicación

a) Adjudicación:

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar una misma obra a 2 o más oferentes. De las propuestas seleccionadas el Municipio adjudicará a la que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje, sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

El Municipio resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 16º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el Municipio informará en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Municipio rechazará en forma fundada y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

b) Licitación Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de crearse el proceso licitatorio en el Sistema de Información, que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si las ofertas presentadas fueran declaradas inadmisibles o no resultan satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.

4. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este Municipio:
- i. Por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - ii. Por considerarse al adjudicatario como inidóneo conforme su evaluación en el criterio pertinente.
 - iii. Causa sobreviniente de cambio en los protocolos de construcción que impliquen la inconveniencia de contratar los servicios en la cantidad o forma en que han sido definidos en las Bases Técnicas.
 - iv. En razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

c) Efectos:

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el Municipio y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 33º. El decreto que aprueba el contrato totalmente tramitado es el acto en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el Municipio.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º de las presentes Bases.

ARTÍCULO 33º: Readjudicación

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 34º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, en cuyo caso el Municipio procederá a dejarla sin efecto. Además, se deberá ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta –en los casos en que ello sea procedente– y, desestimadas las propuestas, declarar desierta la licitación. O bien, se readjudicará al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, esto último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo decreto municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

VIII.- DEL CONTRATO

ARTÍCULO 34º: Contrato

Resuelta la adjudicación de la licitación, se celebrará el contrato correspondiente, debiendo el adjudicatario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Sistema de Información de Chile Proveedores. El proveedor o contratista adjudicado tendrá 15 días hábiles para inscribirse en el registro indicado.

- b) Entregar la garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 9º de estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, en caso que los contratos igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros presentes, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta de contratación. La misma aprobación se requerirá en caso que la oferta que se pretenda adjudicar comprometa al Municipio por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo.

ARTÍCULO 35º: Suscripción del Contrato

El Contratista adjudicado deberá celebrar un contrato con el Municipio, para lo cual tendrá 10 días hábiles para firmarlo, desde la fecha de envío del respectivo aviso. Para tales efectos, el aviso se enviará vía mail dentro del plazo de 5 días hábiles, desde la publicación en el Sistema de Información de la resolución de adjudicación, a la dirección de correo electrónico informada por el adjudicatario en su oferta, previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 34º de estas Bases.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 34º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 33º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 36º: Modalidad del Contrato

El contrato que se suscriba entre el Municipio y el adjudicatario será a **SUMA ALZADA**. Para estos efectos, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo en la que son inamovibles tanto las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, como los valores unitarios de las partidas. En consecuencia, no procederá pagar mayores obras ejecutadas ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Lo anterior es sin perjuicio de los aumentos y disminuciones de obras a que hace alusión el artículo 42º de las Bases.

ARTÍCULO 37º: Vigencia del Contrato e inicio de la prestación de servicios

El contrato regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado conforme lo dispuesto en el artículo 6º de estas Bases. En caso de no poder publicarse en el Sistema de Información el acto que aprueba el contrato, el Municipio deberá remitir al adjudicatario una copia de dicho

decreto, mediante carta certificada dirigida a su representante legal. En tal caso el oferente se entenderá como notificado al tercer día hábil siguiente de recibida la carta en la oficina de Correos.

La vigencia del contrato se determinará por la fecha en que se efectúe la recepción final de la obra. Asimismo, la vigencia del contrato se entiende sin perjuicio de las obligaciones que tiene el contratista durante el periodo de garantía.

La prestación del servicio se iniciará con la firma de la respectiva Acta de entrega de terreno, la cual se realizará no superando los 10 días hábiles desde la fecha del acto que aprueba el contrato.

ARTÍCULO 38°: Domicilio

Para todos los efectos del contrato el Contratista fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso.

ARTÍCULO 39°: Informes

Sin perjuicio de la información que debe entregar el contratista respecto de las subcontrataciones, el contratista deberá informar al Municipio sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando ésta lo requiera.

ARTÍCULO 40°: Cesión del Contrato

El Contratista no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de ninguna forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al Municipio para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, conforme lo establecido en el artículo 43° de estas Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato, que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 41°: Subcontrataciones

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del Municipio, el Contratista podrá subcontratar cuando sea necesario para el cumplimiento de los servicios contratados, lo cual no podrá exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

Todos los subcontratos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, y el artículo 76° del Reglamento de Compra Públicas, en relación con las Inhabilidades e Incompatibilidades estipuladas en el artículo 92° de la citada norma.

El personal que contrate el Contratista con motivo de la ejecución de los servicios materia de esta licitación, no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Municipio, sino que exclusivamente con el Contratista. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Contratista seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Municipio.

Sin embargo, cada vez que el Municipio así lo requiera, el Contratista estará obligado a informar del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le correspondan respecto a sus trabajadores, como también de tal tipo de obligaciones de los subcontratistas con sus empleados. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá acreditarse mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo, o bien por los medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales, en los términos previstos en las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al Municipio para terminar anticipadamente el contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

ARTÍCULO 42°: Modificaciones del Contrato

Para cualquier tipo de modificación del contrato, la Unidad Técnica deberá solicitar por oficio y obtener la autorización del Gobierno Regional para efectuar las modificaciones de obras (aumento o disminuciones), obras extraordinarias y/o modificación del contrato de obra, cuya aprobación deberá expresarse mediante Oficio de la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, siempre que las modificaciones no impliquen aumento de los montos establecidos en el Convenio de Transferencia. En caso que la modificación de contrato requiera aumento de los montos aprobados deberá realizarse la modificación del convenio mandato y podrán materializarse una vez que la resolución que aprueba la modificación está totalmente tramitada.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el ITO al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; a su vez, en caso de reducción de ellas, podrá disminuirse el valor de las garantías.

a) Obras Extraordinarias:

Son aquellas que llevan a mejor término la obra contratada y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Deberán convenirse con el Contratista tanto los precios considerados para la ejecución de las obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados, y el plazo proyectado para la ejecución de tales obras. A falta de acuerdo, y en caso de urgencia, el Municipio podrá disponer que se ejecuten a cargo del Contratista, pagándole para ello los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más los gastos generales y utilidades ofertados en la licitación, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

b) Aumentos de Obra:

La Municipalidad podrá aumentar las cantidades de obras encomendadas utilizando los ítemizados entregados en las presentes bases de licitación. Se podrá aumentar de forma

proporcional el plazo de la obra, a través de informe del I.T.O., reducido en un anexo contractual que lo defina y el respectivo decreto alcaldicio aprobatorio. Los aumentos de obra se realizarán en base a los precios unitarios y detalle de gastos generales que el contratista entrega una vez firmado el contrato.

c) Disminuciones de Obra:

La Municipalidad podrá reducir las cantidades de obras encomendadas, en cuyo caso podrá disminuir cada partida del presupuesto disponible, pudiendo también acortar el plazo inicial, de acuerdo a lo que informe el ITO, suscribiéndose el anexo contractual pertinente y refrendado por Decreto Alcaldicio. En ambos casos se rebajará proporcionalmente el valor del contrato y el plazo de la obra, salvo que el ITO disponga otro plazo de ejecución a través del respectivo informe.

d) Procedimiento:

La solicitud de aumento o disminución de obras, aceptada por el contratista, no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
2. Constitución de las garantías pertinentes.

Toda modificación al proyecto deberá ser efectuada durante la vigencia del contrato, lo que comprende las siguientes gestiones:

- i. Solicitud del Contratista y el I.T.O. a la Unidad Técnica,
- ii. Reevaluación técnico-económica por parte de la Unidad Técnica.
- iii. Solicitud de modificación del contrato al Gobierno Regional.
- iv. Verificar la disponibilidad presupuestaria (si corresponde)
- v. Aprobación del cambio presupuestario (si corresponde)
- vi. Aprobación del Gobierno Regional.
- vii. Modificación del convenio.
- viii. Aprobación de la modificación del convenio de transferencia.
- ix. Modificación del contrato.
- x. Modificación de garantías.

Los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias de iniciativa Municipal serán propuestos directamente por el I.T.O., presentados por la Unidad Técnica y refrendados por el Gobierno Regional. Dichas modificaciones contractuales no podrán ejecutarse sin haber notificado previamente al Contratista del respectivo anexo de contrato y decreto alcaldicio que lo apruebe y disponga.

Los aumentos u obras extraordinarias indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. A su vez, las disminuciones de obras, sean de iniciativa Municipal o del Contratista, tampoco podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

A su vez, los aumentos de plazo no podrán sobrepasar el 30% del plazo original, salvo que existan hechos debidamente fundados, los que serán calificados por el Sr. Alcalde, mediante el respectivo decreto alcaldicio.

ARTÍCULO 43°: Terminación Anticipada del Contrato

Mediante decreto fundado el Municipio podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Contratista es declarado en quiebra, o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 días, o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora; eventos en los que ésta tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al Municipio, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Por no renovación de la garantía en caso de que sea exigido en las Bases.
- e) Si los servicios no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el Contratista.
- f) El incumplimiento reiterado o sostenido del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores. Se entenderá como incumplimiento reiterado que el Contratista no de cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en 2 o más períodos de cotizaciones; y sostenido, si la situación de incumplimiento se mantiene durante 2 o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.
- g) Por haber caducado, por cualquier causa, la licencia del proveedor para proveer el servicio objeto del contrato.
- h) Si tomadas las medidas para cumplir lo programado en la Carta Gantt, el Proveedor se atrasa en la observancia de los hitos de ésta en más de un 15% de lo programado, o del 10% en caso que el plazo de ejecución sea mayor a 120 días.
- i) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se estimarán como tales, entre otras:
 - i. No presentarse a la entrega de terreno que da inicio a las obras.
 - ii. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados;
 - iii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 40º, o de la limitación establecida en el 41º;
 - iv. Incumplimiento reiterado del proveedor conforme al artículo 57º punto IV;
 - v. Si la sumatoria de las multas cursadas exceden el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Sin perjuicio de ello, el contrato siempre deberá rescindirse si es que las multas alcanzan o superan el 20% del valor total del contrato; salvo

que la rescisión anticipada sea más perjudicial para el Municipio;

- vi. Si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 8º, 9º y 10º de las Bases.
- j) Si así lo exigiere el interés público o la seguridad nacional.
- k) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
- l) Por caso fortuito o fuerza mayor del Municipio.

En caso de poner término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, el Municipio podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, con excepción de las causas indicadas en las letras j), k) y l), y de la indicada en la letra g) sólo si el proveedor acredita que no ha existido responsabilidad de su parte mediante la respectiva documentación.

IX.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE TERRENO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ARTÍCULO 44º: Procedimiento de Solicitud

La SECPLA del Municipio cursará al Proveedor la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a los plazos ofertados en su Carta Gantt, la que, con todo, no puede ser **superior a 180 días**.

ARTÍCULO 45º: Entrega de Terreno y Plazo de ejecución de la Obra

a) Entrega de Terreno:

La entrega de terreno se realizará en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha del acto que aprueba el contrato, donde se levantará el acta respectiva. El procedimiento para establecer la entrega de terreno será a través de correo electrónico en el cual se indicará el día y hora en que esta se efectuará.

Si el contratista no se presenta en la fecha indicada, sin razón justificada, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato.

b) Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución comenzará a contar de la fecha del **Acta de Entrega de Terreno**.

La Municipalidad, sólo en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, podrá aumentar o disminuir el plazo para la ejecución del contrato, sin indemnización alguna, lo cual se hará por Decreto Alcaldicio, previa solicitud del adjudicatario por escrito antes de los últimos 15 días corridos del vencimiento del plazo contractual, lo cual también deberá quedar consignado en el libro de obras.

c) Procedimiento:

La solicitud de aumento o disminución de plazo, no surtirá efecto alguno mientras no

se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato;
2. Constitución de las garantías pertinentes.

d) Suspensión de plazos:

Este plazo se suspenderá, excepcionalmente, por hechos ajenos a la responsabilidad o negligencia del contratista, cuyo origen se deba a actos de un tercero u otros motivos de fuerza mayor que impidan total o parcialmente la normal ejecución de la obra. Los motivos y el plazo de suspensión de ejecución de la obra serán calificados por el I.T.O.

La suspensión de plazos será consignada en el Libro de Obras y se deberá realizar el debido Decreto Alcaldicio de suspensión.

Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá suspenderse por ausencia de uno o más trabajadores, por circunstancias relativas al terreno en que se emplaza la obra que debieron ser previstas al momento de ofertar o cualquier otra causa en que medie la falta de diligencia del Contratista.

e) Paralización de plazos:

Este plazo se paralizará, excepcionalmente, por hechos ajenos a la responsabilidad o negligencia del contratista, cuyo origen se deba a actos de un tercero u otros motivos de fuerza mayor que impidan la normal ejecución de la obra. Los motivos y el plazo de paralización de ejecución de la obra serán calificados por el I.T.O.

La paralización de plazos se registrará en el libro de obras y se deberá realizar el debido Decreto Alcaldicio de paralización.

Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá paralizarse por ausencia de uno o más trabajadores, por circunstancias relativas al terreno en que se emplaza la obra que debieron ser previstas al momento de ofertar o cualquier otra causa en que medie la falta de diligencia del Contratista.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 46°: Obligaciones relativas al Personal

- a) El Contratista deberá cumplir con la legislación laboral y previsional vigente. Deberá entregar mensualmente a la Unidad Técnica y con cada Estado de Pago, el Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1) en el cual conste que no registra deudas salariales y/o previsionales pendientes, que afecten a sus trabajadores directos contratados en la obra, ni a sus subcontratistas y sus trabajadores.
- b) Dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 relacionada con Accidentes de Trabajo, Accidentes de Trayecto y Enfermedades Profesionales.
- c) Realizar las denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se presenten durante el período de duración de los trabajos de la obra, de acuerdo a la normativa legal vigente.

- d) Mantener dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se usen en la obra.
- e) Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificados de calidad por organismos competentes.
- f) Cumplir con la regulación relativa a la contratación de trabajadores extranjeros.
- g) El Contratista deberá proveer a sus trabajadores de servicios sanitarios de uso exclusivo.
- h) Tener disponible los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra, por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de los impuestos retenidos a dicho personal.

ARTÍCULO 47°: Obligaciones relativas al Desarrollo de la Obra

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el I.T.O. de la Obra y/o la Unidad Técnica, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Instalar en un plazo no superior de 10 días desde el acta de entrega de terreno un letrero de obras de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto.
- c) A los 10 días siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de Análisis de Precios Unitarios, Detalle de sus Gastos Generales y Carta Gantt actualizada.
- d) Mantener permanentemente en la faena un Profesional Residente, quien será el nexo entre el Contratista, el I.T.O. y la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Profesional Residente deberá ser desempeñada por un profesional Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto, quien deberá tener dedicación exclusiva para la presente obra, por lo tanto, si el contratista tiene otro contrato con la Ilustre Municipalidad de Zapallar no podrá considerar al mismo profesional residente.
- e) Reemplazar al Profesional Residente en un plazo de no más de 3 días corridos, contados desde la notificación por parte del I.T.O., cuando fundadamente lo requiera.
- f) Mantener un Prevencionista de Riesgos en la obra, que deberá emitir informes semanales y cumplir con todo lo indicado en la normativa vigente.
- g) Solicitar los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, previo al inicio de cada faena. Según corresponda.
- h) Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras, que será visado por el I.T.O., para consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimen pertinentes, el que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. En caso de existir comunicación relacionada con el desarrollo de proyecto vía correo electrónico entre el ITO y el Jefe de Obra, éstos se deben imprimir y anexar cronológicamente al Libro de Obras.
- i) Entregar mensualmente a la Dirección de Obras Municipales el Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1); listado original del personal asignado al servicio y destacado en la obra, indicando RUT y función que desempeña. Los que corresponderán al mes anterior de la prestación del servicio.
- j) Informar contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- k) Si el Contratista subcontrata parcialmente las obras, se exigirá entregar mensualmente

la documentación solicitada en la letra i) respecto a los trabajadores del subcontratista. Los que corresponderán al mes anterior de la prestación del servicio.

- l) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine el I.T.O. fundadamente, cuyo costo serán de exclusiva responsabilidad del contratista, y hacer entrega de los respectivos certificados.
- m) Entregar Certificados de materiales, equipos y equipamientos y/o garantías que el I.T.O. requiera, según corresponda.
- n) No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprueba que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en los hechos, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.
- o) Si las Especificaciones Técnicas consideran la posibilidad de usar materiales alternativos para ejecutar una o más partidas, el Contratista podrá emplear cualquiera de ellos, previa autorización del I.T.O., sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse.
- p) Asegurar, de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que se necesite desviar o modificar por los trabajos en ejecución; y serán de su exclusivo cargo los perjuicios originados a terceros y/o al municipio con motivo del cumplimiento del contrato.
- q) Presentar los certificados de interferencia de los servicios respectivos (gas, electricidad, servicios sanitarios, etc.) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del terreno, en caso que corresponda, especialmente de programarse excavaciones y/o demoliciones.
- r) Mantener en la obra un libro de asistencia del personal para la fiscalización de la Unidad Técnica.
- s) Mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva.
- t) El personal del Contratista, sub-contratistas o proveedores, sólo está autorizado a permanecer en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas, si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por el I.T.O. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.
- u) Deber de confidencialidad: toda información que se obtenga de la obra será de uso exclusivo del Municipio y, por tanto, queda prohibido al Contratista divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar, por cualquier medio, los datos relacionados con la obra contenidos en el informe final, como en sus etapas intermedias. La misma obligación se entiende para el personal del contratista y a los subcontratistas y su personal.

La propiedad intelectual de los datos, informes y documentos generados en virtud de este contrato, se entenderá transferida de pleno derecho a la Municipalidad de Zapallar, la que quedará totalmente facultada para completar, ampliar o modificar el trabajo desarrollado, así como para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al contratista. El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección, se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta 1 año después de la fecha de su liquidación. En caso de detectarse la trasgresión de este punto, la Municipalidad se reserva el derecho de tomar las acciones legales que estime pertinentes.

ARTÍCULO 48°: Responsabilidad del Contratista

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases y el contrato impongan al Contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse, o sufrirse la obra, por cualquier causa y hasta la fecha de su Recepción Provisoria sin observaciones. De igual manera y hasta el mismo plazo, deberá soportar la pérdida de materiales, aunque cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen comportamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiesen afectarle.

Igualmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, durante o con motivo de los trabajos o por defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

X.- UNIDAD TÉCNICA

ARTÍCULO 49°: Obligaciones de la Municipalidad y la Unidad Técnica

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a) Entregar el terreno, especificaciones técnicas y demás proyectos de especialidades, necesarios para la construcción de la Obra.
- b) Autorizar el pago del precio de las obras señalado en la oferta económica y conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases, sin reajustes, y de los estados de pago.
- c) Designar el profesional Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) del contrato que se encargará de verificar y fiscalizar que la ejecución del proyecto se realice conforme a estas bases, al contrato y, en general, cumpliendo todas las normas legales que apliquen.
- d) Designar a la Unidad o Departamento Municipal que se encargará de administrar el contrato y llevar las relaciones contractuales entre el contratista y el Municipio, la cual será la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**.

ARTÍCULO 50°: Inspección Técnica del Municipio

La Inspección Técnica del Municipio será la **Dirección de Obras Municipales**. La Inspección Técnica será representada ante el Contratista por el **Inspector Técnico de Obras (I.T.O.)** que será designado por ésta.

Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.

Inspector Técnico de Obra:

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspector Técnico de Obra o I.T.O. la persona designada por el Municipio, que tendrá la labor de fiscalizar y asesorar en las actividades de ejecución y control de la calidad de la construcción de las obras.

El I.T.O. deberá tener facilidad de acceso permanente a la obra, instalaciones y talleres donde se estén preparando y construyendo elementos que forman parte del contrato.

El contratista deberá someterse a las instrucciones del I.T.O. respecto de la ejecución de las obras, el que podrá rechazar obras y materiales en caso de detectarse deficiencias de calidad respecto a las especificaciones técnicas de la obra.

Al Inspector Técnico de Obra le corresponderá:

- a) Ser el interlocutor válido del Municipio con el contratista.
- b) Aprobar los avances de obra.
- c) Aplicar multas.
- d) Que el proyecto se ejecute de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de los Proyectos de Arquitectura, de Cálculo Estructural y Especialidades.
- e) Registrar en el Libro de Obras la supervisión de las partidas indicada en las especificaciones Técnicas.
- f) Supervisar el cumplimiento de las medidas de gestión y control de calidad.
- g) Exigir tomas de muestras y ensayos, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- h) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario.
- i) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras para su consideración.
- j) Notificar al contratista de los aumentos o disminuciones de obras.
- k) Colaborar con el contratista en todo lo necesario para la ejecución del contrato.
- l) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra.
- m) En caso que el contratista se atrase en más de un 15% de los hitos de la Carta Gantt aprobada y programada, deberá exigir el incremento del personal de la obra y/o fijar normas para regular el avance de ésta.
- n) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso dirección ni aprobación parcial o total de la ejecución de obras por parte del ITO. En tal sentido, los funcionarios que la Unidad Técnica designe para realizar la inspección técnica no podrán autorizar cambios de proyectos en caso alguno; su función es informar al Encargado de la Unidad Técnica del grado de cumplimiento del contratista al contrato. En consecuencia, si dichos funcionarios infringieren esta norma, toda modificación ejecutada por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, aplicándose las sanciones pertinentes.

La Unidad Técnica, es decir, el Director de Obras Municipal, o quien lo reemplace o subrogue, se encargará de aprobar los estados de pago y visar las facturas que deba presentar el contratista.

XII.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 51°: Propuesta Económica

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el **VALOR NETO TOTAL DE LA OBRA**. Este valor se expresará en pesos chilenos y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, excepto los impuestos que incidan en el mismo. El valor neto ofertado del servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 19º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 5 de estas Bases. En caso de ser inconsistente, el precio ofrecido en el Portal y el señalado en el Anexo N° 5, se tendrá como válido el ingresado en el primero.

ARTÍCULO 52°: Anticipo

En la presente Licitación **no** se contempla la posibilidad de otorgar anticipos al Contratista adjudicado.

ARTÍCULO 53°: Condiciones de Pago

1. Estados de Pago:

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago mensuales. Cada uno de ellos corresponderá a la cantidad de obra realmente ejecutada por el contratista, de acuerdo al valor por partida adjudicada. Los estados de pago presentados se pagarán dentro de los **30 días corridos siguientes a la emisión de la Resolución aprobada por el Director de Obras Municipales**, correspondiente al estado de pago en curso.

El último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, y sólo se pagará una vez realizada la Recepción Provisoria sin observaciones de la Obra, y la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. Lo anterior no implica un aumento de los plazos antes estipulados.

Del valor de cada Estado de Pago deben deducirse las retenciones correspondientes. Sobre este valor neto así obtenido se aplicará el impuesto IVA.

Previo a la emisión de la **Resolución aprobada por el Director de Obras Municipales**, el Contratista presentará en la Unidad Técnica, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Estado de avance físico de la obra.
- b) Estado de avance financiero de la obra.
- c) Listado original del personal asignado al servicio y destacado en la obra, indicando RUT y función que desempeña, correspondiente al mes anterior a la prestación del servicio, y los subcontratos que se hayan celebrado.

- d) En caso de término de contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Inspección del Trabajo, según corresponda.
- e) Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1). Estos documentos deben corresponder al mes anterior de la prestación del servicio.
- f) Fotocopia de las Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra y de las respectivas liquidaciones de remuneraciones.
- g) Contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- h) Si el Contratista subcontrata parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos c), d), e) y f) anteriores, respecto a los trabajadores del subcontratista.
- i) Certificado del pago de las multas, si correspondiere.
- j) Set fotográfico de inicio de obras y avance según corresponda (mín. 6 fotos digitales).

Una vez aprobada la documentación por la Unidad Técnica, **el contratista deberá remitir la Factura** pertinente en duplicado con el monto que corresponda pagar, **visada por la Unidad Técnica**. En ella deberá indicar, Número de Estado de pago, Nombre de proyecto, código BIP del proyecto, las menciones tributarias, el N° de la respectiva orden de compra (si existiese), los datos ID licitación.

Una vez recibidos todos los antecedentes indicados, el Director de Obras Municipal aprobará el respectivo Estado de Pago y emitirá la respectiva Resolución.

Cabe señalar que el **estado de pago se tramitará siempre y cuando el contratista adjunte toda la documentación señalada y éste sea aprobado por el Director de Obras**. En todo caso, no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.

2. En el caso del **Último Estado de Pago** se deberá acompañar lo siguiente:

- a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones.
- b) Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.
- c) Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
- d) Factura indicando las deducciones por multas que se le hayan aplicado.

XIII.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 54°: Recepción Provisoria

Una vez terminados los trabajos, la empresa contratista presentará por escrito y físicamente a la Unidad Técnica la Solicitud de Recepción Provisoria (S.R.P.) de la obra, dirigida a la Unidad Técnica, acompañando los siguientes antecedentes en duplicado:

- a) Certificado laboratorio de Ensayo de Materiales y Hormigones, si corresponde.

- b) Proyecto de instalaciones Eléctricas, Alcantarillado y Agua Potable debidamente aprobados y visados por el proyectista y los servicios que correspondan.
- c) En caso de haber modificaciones al proyecto original, se deberá presentar 2 copias de planos As-Built de construcción. Los planos deberán, estar aprobados y visados por el proyectista y la Unidad Técnica, en caso que corresponda.
- d) Copia del Libro de Obras (Donde consta el término de la Obra por parte de la I.T.O.)
- e) Garantía de Buen Comportamiento de la Obra

No se aceptará otra forma de solicitud de la Recepción Provisoria.

El I.T.O. podrá rechazar de inmediato una S.R.P. en caso que ésta se encuentre incompleta, sin que por ello se entienda suspendido el plazo de ejecución de la obra, dando pie a las multas que apliquen, salvo que aquel estime suspenderlo de manera fundada.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la S.R.P., la Unidad Técnica designará una Comisión Receptora de la obra, la cual deberá constituirse en el término de 10 días de designada. Esta Comisión verificará que los trabajos estén efectivamente terminados, debiendo realizar el Acto de Recepción que dará curso a la Recepción Provisoria sin observaciones y al Estado de Pago correspondiente.

Si la Comisión Receptora detecta defectos que no afecten el uso de la obra y que puedan ser subsanados fácilmente, se dará plazo al Contratista para enmendar dichos defectos. Al mismo tiempo, podrá autorizar la inmediata puesta en funcionamiento de la obra. Subsanaos los defectos de la obra, procederá a la Recepción Provisoria sin observaciones.

En caso que los defectos sean graves y/o no permitan el uso normal de la obra, se otorgará un plazo prudente (ampliable bajo criterio del ITO) al contratista para que pueda subsanarlos, pero aplicándosele las multas que correspondan. Y si no corrige los defectos dentro del plazo dispuesto, se aplicará la multa correspondiente con un recargo del 20%, aumento que se duplicará a un 40% si tampoco logra subsanarlos dentro del nuevo plazo que se le otorgue.

ARTÍCULO 55º: Período de Garantía

Junto con la recepción provisoria, no habiendo observaciones a la obra, se inicia un periodo de 12 meses de garantía de los trabajos realizados, consistente en que cualquier defecto de construcción y/o terminaciones que se presenten en ésta y que no provengan de un mal uso de la misma, deberán ser subsanadas por el contratista a su costa. Para ello, el Municipio notificará por escrito al Contratista de tales defectos que se observen y le dará un plazo prudencial, definido por la U.T. dependiendo de la magnitud y complejidad de lo observado, para que éste los repare y/o subsane adecuadamente, debiendo concurrir al lugar dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, con todo el personal, materiales e instrumentos necesarios. Las reparaciones y/o terminaciones deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos en las bases técnicas.

Si el Contratista se atrasa en la ejecución de las reparaciones y/o saneamiento de las terminaciones respecto al plazo que se le indique para ello, será sancionado con las multas establecidas en el artículo 57º de las bases. Sin embargo, si vence tal plazo y las reparaciones

y/o terminaciones aún no se han efectuado, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

Reparados los defectos de construcción y/o terminaciones de la obra, el I.T.O. deberá certificar que se ha cumplido en los términos solicitados; si subsisten los defectos, se dará un nuevo plazo al contratista para que los subsane. Si transcurrido este nuevo plazo persisten los vicios, se aplicará la multa que corresponda conforme al referido artículo 57°. Si la multa no es pagada por el proveedor, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

ARTÍCULO 56°: Recepción Definitiva

Después de transcurrido 12 meses desde la recepción provisoria de la obra sin observaciones, el contratista deberá solicitar por escrito a la Unidad Técnica la Recepción Definitiva de la obra.

Si la Comisión Receptora no encuentra reparos, se levantará un Acta dejando constancia que se recibe la obra definitivamente. Si la Comisión tuviere reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de las obras, dejará constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanarlos a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión a contar de la fecha del Acta.

Con la Recepción Definitiva se podrá devolver a la empresa la Garantía entregada por el Buen Comportamiento de la Obra.

XIV.- SANCIONES Y MULTAS.

ARTÍCULO 57°: Multas.

I. Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos que dan lugar a multas y la valorización de las mismas:

- a) El atraso en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt facultará al Municipio a aplicar una multa al Contratista equivalente al **0,5% del monto del contrato por día de atraso**, sin perjuicio de las causales establecidas por las que el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43° de estas Bases.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las **obligaciones relativas al personal**, indicadas en los artículos 46° o 59° de las bases, incluida la falta de profesionales competentes y adecuados en la construcción, montaje y supervisión de las obras: **0,5% del monto del contrato, por evento**.
- c) Por presentar documentación falsa, adulterada o no fidedigna: **0,5% del monto del contrato, por evento**.
- d) Por la inexistencia del Libro de Obras, si éste se ausenta de las obras, o se omita una firma correspondiente en instrucciones y observaciones, o se incumpla una instrucción que conste en él sin justificación: **0,5% del monto del contrato por evento o día de ausencia del Libro**.
- e) Por ejecutar las obras en contravención de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), incumplir instrucciones o negar el acceso a las obras del ITO y/o

funcionarios o revisores independientes: **0,5% del monto del contrato, por evento.**

- f) Por ejecutar la obra en disconformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes del proyecto: **0,5% del monto del contrato, por evento.**
- g) Si se han utilizado **materiales o elementos que no reúnen los requisitos** establecidos en las bases técnicas o sean defectuosos y/o contravengan las normas de la OGUC: **0,5% del monto del contrato, por evento.**
- h) Por incumplimiento de cualquier otra obligación relativa al desarrollo de la obra: **0,1% del valor del contrato, por evento.**
- i) Por vencer alguna de sus garantías sin que las renueve dentro de los 10 días siguientes a su vencimiento: **el monto de ésta(s) se descontará del último estado de pago pendiente.**
- j) Incumplir las instrucciones del I.T.O. relativas a la prevención de riesgos: **0,5% del monto del contrato, por evento.**

Se entenderá que el contratante está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos y habiendo incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II. Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado del Municipio, previo informe para la aplicación de multas elaborado por el Director de Obras Municipal, o quien lo reemplace o subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

1. Identificación del Contratista.
2. Identificación de la licitación.
3. Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de las situaciones constitutivas de incumplimiento.
 - b) Documentación de respaldo de lo informado.
4. Monto de la multa.
5. Firma del I.T.O. o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el Municipio notificará por escrito al Contratista, mediante oficio remitido por carta certificada o correo electrónico, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato o a falta de éste, al designado por el Contratista en su registro en Chileproveedores y/o a la dirección electrónica entregada por el contratista en su oferta, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a la recepción de la carta en la oficina de Correos que corresponda, o a las 48 horas de enviado el correo electrónico.

El Contratista podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, que deberá presentar en la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigida al Alcalde. El Municipio resolverá la reclamación presentada mediante decreto fundado, ya sea acogiendo los descargos y atenuando o dejando sin efecto la multa, o bien, rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la

respectiva multa. El Municipio notificará al Contratista el decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido conforme lo previsto en el párrafo anterior.

III. Resolución que aplica las multas:

Las multas aprobadas por el Municipio se aplicarán mediante resolución fundada conforme a lo siguiente:

- 1º. Se procederá a aplicar la multa descontando su valor del estado de pago o cuota que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º. No obstante, en caso de que las multas a aplicar excedan el valor del último estado de pago o la aplicación de las multas se resolviera en un tiempo en que no existieran pagos pendientes o con posterioridad a la liquidación del último estado de pago, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en el Municipio. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º. Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Contratista lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o de buen comportamiento de la obra, según corresponda, en cuyo caso el Contratista deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 43º de estas Bases. Ello, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al Municipio en contra del contratista.
- 4º. En caso de aplicarse multas, el contratista deberá facturar el último estado de pago por el total ejecutado, consignando las deducciones que correspondan por las multas a aplicar. Si la factura final no dispusiera los descuentos respectivos, igualmente sólo se pagará el remanente entre el estado de pago y las multas aplicadas, no siendo responsabilidad de la Municipalidad los desajustes contables que se produzcan para el contratista, sino únicamente para éste.

Si las multas exceden en total el valor del monto de la garantía de fiel cumplimiento, el Municipio podrá rescindir unilateral y anticipadamente el contrato. Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, en los mismos casos y sin perjuicio de la facultad del Municipio de rescindir anticipadamente el contrato.

IV. Incumplimiento reiterado

No obstante todo lo anterior, se estimará como contravención grave el incumplimiento reiterado del Contratista a los plazos de ejecución de la obra y/o sus partidas o de disponibilidad de los mismos servicios o productos a utilizar frente a los requerimientos del Municipio. Ello facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43º de estas Bases, o a perseverar en él; pero en ambos casos podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento o de Buen Comportamiento de la Obra. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva alguna de estas garantías, el proveedor deberá entregar una nueva en las mismas condiciones exigidas en las presentes bases.

Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado

cuando el Contratista incurre en 3 o más ocasiones en incumplimiento de aquellas obligaciones que dan lugar a multas.

XV.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 58°: Solución de Controversias

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato, cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del Municipio o Informe Técnico emitido por el I.T.O., según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de la Contraloría General de la República.

XVI.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

ARTÍCULO 59°: Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Ampliación Sede Social Junta de Vecinos N°1 La laguna, Comuna de Zapallar".

ANTECEDENTES PREVIOS.

Se solicita la ejecución de proyectos de construcción, correspondiente a "AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL N°1, LA LAGUNA, ubicado en Calle La Florida n°801, Localidad de La Laguna, comuna de Zapallar. Rol 117-10.

Este proyecto proporcionara los antecedentes necesarios para la buena ejecución de las obras, como Planos y Especificaciones Técnicas.

Descripción del Proyecto.

El presente proyecto corresponde a la ampliación de la sede social n°1 en la localidad de La Laguna, la cual tiene varias ampliaciones que se regularizaron con el artículo 124 de la OGUC, el cual permite edificaciones en el antejardín, pero solo por 3 años, como las ampliaciones se realizaron el año 2014 es necesario demoler las ampliaciones y construir recintos nuevos que cumplan con la normativa vigente.

La ampliación consta de 95,8 m2 de edificación, en una planta, la cual se emplaza adosada en la fachada trasera de la sede social.

La principal función de las nuevas instalaciones será para talleres y actividades sociales.

DISPOSICIONES GENERALES.

Documentación de Obra.

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo. El contratista deberá contar con todos los permisos y autorizaciones (Permiso de Demolición, Permiso de edificación, etc.), necesarias exigidas por la Municipalidad de Zapallar. Así como, toda entidad competente si corresponde.

Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Reglamento General de Alcantarillado.
- Reglamento General de Fuerza Eléctrica.
- Ordenanza Municipal correspondiente.
- Plan Regulador Municipal.
- Norma Chilena de INN en lo referente a los materiales y faenas a continuación especificadas.
- Así también las recomendaciones y disposiciones relativas a la seguridad e higiene en la obra, previstas en las Normas de la ACHS.
- En general toda La Obra deberá ceñirse a las Normas Oficiales NCH 1156/I of.77, 1156/II of.77, 1156/III of.77, 1156/IV of.77 y 1156/V of.77 de la Norma Chilena de construcción.

Se deben considerar todas las partidas, procedimientos y especificaciones que, aunque no se mencionen expresamente, corresponden y son necesarios para la buena y correcta ejecución de las obras. Se da por cierto que el constructor conoce su oficio y que para el desarrollo de su cometido aplicará rigurosamente las mejores técnicas y materiales adecuados, conforme al “Arte del Buen Construir”, siendo por tanto innecesario describir los procedimientos y detalles que son de su competencia.

Concordancia.

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, deberá ser consultada en la etapa de estudio de la propuesta, en caso contrario el Contratista asumirá los costos. Las dudas que surjan en el transcurso de la ejecución de la obra deberán ser consultadas oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra y será resuelta por la Unidad Técnica del proyecto, sin mayores costos para el mandante, de acuerdo con el arte del buen construir.

En consecuencia, el constructor será el único responsable en haber considerado todos los elementos señalados, tanto para su oferta económica como para los procedimientos y las faenas constructivas.

Los planos de arquitectura, ingeniería estructural, instalaciones, y otros proyectos, especificaciones técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos. Cualquier mención de las especificaciones que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los planos y omitida en las

especificaciones y o itemizado de la obra, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a suma alzada.

En el momento de la construcción, el constructor deberá tener a la vista todos los proyectos y/o estudios, para construir, y así revisar y analizar las implicancias de todos los proyectos en su conjunto.

Calidad de los Materiales de Construcción.

Los materiales y elementos especificados en la documentación técnica se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse a las normas y ensayos que para cada uno de ellos determinen sus fabricantes y/o las Normas vigentes.

Antes de acopiar en obra los materiales que se van a emplear, el Contratista deberá presentar a él o los I.T.O. una muestra de cada uno de ellos para su revisión y aprobación. Deberá, en caso de ser requerido, presentar certificados de homologación, resistencia, durabilidad, si la Municipalidad o alguna Norma lo requiere.

Profesional, Jefe de Obra y Personal Técnico Competente.

El Contratista designará, un profesional residente, de acuerdo a la envergadura y tipo de obra que nos ocupa. La contraparte técnica se reserva el derecho de objetar a la persona designada, si durante el transcurso de las faenas no demostrase la capacidad requerida, debiendo la empresa constructora reemplazarlo.

Prescripciones de Seguridad.

El Contratista dispondrá en obra de todos los elementos adecuados de señalización y protección para prevenir cualquier accidente que pueda afectar a sus operarios, subcontratistas y a terceros, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente.

Estará obligado a cumplir y velar por el adecuado cumplimiento de las normas, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier accidente que por estas causas pudiera ocurrir.

El Contratista deberá coordinar con especial cuidado las demoliciones y las construcciones de modo que no provoquen trastornos en el Espacio Público y/o a los vecinos.

Deberá coordinar los permisos de usos de vereda acceso de camiones con la respectiva dirección de tránsito antes de comenzar las obras, que lo requieran.

El contratista es el responsable de la seguridad de la obra, motivo por el cual, deberá entregar antes del inicio de las faenas, un reglamento interno, el cual establezca las obligaciones y normas de procedimiento, bajo el que se regirá todo el personal asignado a estas faenas, en orden a salvaguardar la integridad de las personas y la seguridad de la faena.

El proyecto contará con permiso de edificación aprobado antes de la ejecución de la obra y el consultor deberá tramitar todos los permisos necesarios para la ejecución de la obra que incluyen el permiso de demolición correspondiente la posible ocupación de calzada y por último la recepción final.

El Contratista contara con un técnico en prevención de riesgo, el cual emitirá informes periódicos de las condiciones de seguridad mantenidas por el contratista, informes que serán presentados a la I.T.O. para su evaluación y conocimiento, siendo suspendido de sus funciones el personal del contratista que no cumpla con las prescripciones de seguridad.

Aseo y cuidado de la Obra.

El Contratista estará obligado a mantener perfectamente limpia y aseada la obra en todo momento de su ejecución.

1. OBRAS PREVIAS.

1.1. Instalación de faenas.

El contratista deberá instalar oficina para uso del personal técnico y administrativo; bodegas para materiales; deberá contar con las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

En las instalaciones de Faenas deberá estar el Libro de Obras, deberán existir tres juegos de planos debidamente plastificados y anillados correlativamente, uno para oficina del contratista, uno para el I.T.O. y uno para uso en obra.

1.2. Cierros provisionarios, elementos de seguridad.

Deberá ejecutarse un cierre provisorio considerando la estética y las condiciones de seguridad de las personas que circulen. Se solicita la construcción de un cierre provisorio opaco, de 2,40 mt., de alto, ejecutado con pies derechos de postes de pino 3" colocados embutidos en terreno 50 cms., o con bastidores auto soportantes, cada 1,22mts y revestido en placas de osb 9mm pintadas blancas. En ningún caso la instalación de elementos provisionarios podrá deteriorar o destruir instalaciones que no son parte del proyecto.

1.3. Empalmes provisionarios.

Empalmes provisionarios, necesarios para satisfacer las necesidades de la obra durante el desarrollo de las faenas, deberán instalarse las redes que se necesiten, considerando, además, la instalación de los mecanismos que correspondan, para la correcta ejecución de la obra.

El costo de los consumos de todos los servicios durante el desarrollo de la obra será cargo del constructor.

Todas las redes e instalaciones, deberán ser ejecutadas respetando la normativa vigente, para cada servicio y considerando las reales capacidades de las redes públicas, en la eventualidad de no existir acceso a redes públicas, será responsabilidad del Contratista garantizar todos servicios necesarios.

1.4. Replanteo geométrico - trazado y niveles.

Previa limpieza y replanteo general del terreno, el Contratista deberá verificar las longitudes y ángulos de los deslindes, así como la ubicación de la edificación, basándose en el plano de emplazamiento que se adjunta, de forma de asegurar la correcta cabida y trazado de las obras a ejecutar, con el apoyo de un cerco confeccionado en madera (postes y tabla de 1x4" dispuesta horizontalmente con cota conocida respecto del nivel de piso terminado), obra para los trabajos propios del trazado.

El Contratista deberá contar con un taquímetro y nivel topográfico para realizar esta faena y durante todo el transcurso de la obra, para el adecuado replanteo y control de las obras. El trazado deberá ser aprobado por los Arquitectos, dejándose la debida constancia en el Libro de Obra.

1.5. Letrero de obra.

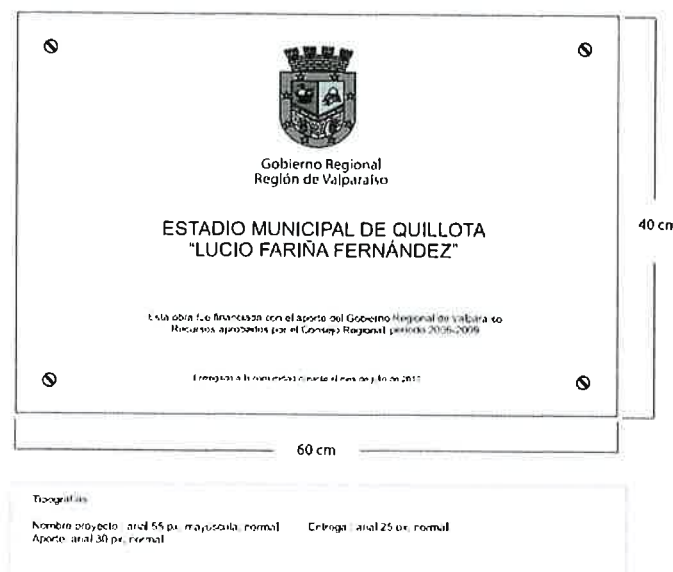
En lugar adecuado y sólidamente se colocará 1 letrero de dimensiones 3.0 x 2.0 m. de acuerdo a Instructivo de Señalética normalizada por el Gobierno Regional de Valparaíso del presente año, situado en lugar acordado con unidad técnica, el que deberá estar instalado antes del inicio de la Obra.



1.6. Placa Conmemorativa.

Una vez que se entregan las obras al uso de la comunidad, se debe contar con una placa informativa de la obra, de las siguientes características.

- Material: Placa de madera noble (No reconstituida, aglomerada o terciado), pintada con esmalte sintético de acabado mate y cubierta por una placa de acrílico transparente apernada a la placa de madera.
- Tipografía: Myriad Pro
- Montaje: Según la ubicación (en una muralla, poste, etc.), asegurando que quede firmemente sujeta.
- Dimensiones. 60 cm., de ancho por 40 cm., de alto.
- Ubicación: En el acceso principal de la obra, en lugar visible y en una ubicación en que quede a resguardo de robos o actos vandálicos, según indique el ITO del proyecto al Contratista.



1.7. Demolición de edificación según proyecto.

La demolición, el desarme y retiro a botadero autorizado de todas las construcciones indicadas en el plano de demolición y construcción, el contratista deberá preocuparse por dejar habilitadas cualquier instalación que sea intervenida por la demolición, por ejemplo, la instalación eléctrica de la sede existente, debe quedar funcionando con los circuitos que correspondan. Así como también las redes sanitarias y agua potable que queden en desuso deberán quedar debidamente clausuradas y/o reubicadas según corresponda.

Recepción y entrega con V°B° de la ITO.

1.8. Demolición de pavimento y fundaciones en área a demoler.

La demolición y retiro de escombros a botadero autorizado, de pavimentos existentes, para dar cabida al nuevo proyecto, esto incluye las áreas de jardines, donde se deben eliminar todas las fundaciones existentes, en el área del edificio nuevo, no se aceptara inyectar posibles fundaciones existentes, es necesario eliminar las fundaciones para dar cabida a las nuevas, se autoriza dejar fundaciones perdidas en el terreno compactado bajo el radier, pero ninguna fundación existente en contacto con los hormigones nuevos.

Recepción y entrega con V°B° de la ITO.

2. OBRA GRUESA.

2.1. Excavaciones y movimientos de tierra.

2.1.1. Excavaciones.

Las excavaciones de fundación serán de dimensiones según indica plano de fundaciones.

Es responsabilidad del contratista cualquier aumento de obra, por mala ejecución de la excavación.

Los últimos 15 cm de excavación y los fondos deberán realizarse manualmente, deben quedar perfectamente nivelados y limpios de material flojo y los costados totalmente verticales.

Todo material sobrante de excavaciones deberá llevado a botadero autorizado, salvo que lo autorice la ITO podrá ser esparcido dentro del predio donde se indique.

Por ningún motivo las obras proyectadas se apoyarán sobre rellenos no controlados, basuras, materiales orgánicos, etc. Dichos materiales deberán ser retirados.

El nivel de excavación, antes de emplantillar o fundar deberá ser recibido por la unidad técnica ITO, competente. El cual se reservará el derecho de exigir la profundización o compactación de ellos si lo estima conveniente.

2.1.2. Rellenos compactados bajo radier.

Sobre relleno de tierra compactado, se contempla una capa de base estabilizada debidamente nivelada y compactada. Granulometría homogénea tamaño máximo 2" y libre de material orgánico y escombros. El relleno se ejecutará por capas (espesor máximo de 20 cm.), sucesivas horizontales mojado y compactado por medios mecánicos hasta alcanzar el espesor requerido. Se dejará nivelado en la cota según nivel inferior de radier (e=10 cm.) recepción y entrega con V°B° de la ITO.

2.1.3. Extracción de escombros y Excedentes de excavaciones.

Los escombros y excedentes, deberán estar acopiados en un lugar aprobado por la ITO.

El material definido y acopiado deberá ser llevado a botadero autorizado. Por otra parte, todo material saliente a botadero deberá ser justificado por el botadero receptor, es decir deberá coincidir lo saliente de obra con lo recibido en botadero, mediante comprobantes emitidos por dicho botadero y validados por la ITO.

El contratista deberá coordinar las faenas de manera de no acumular escombros y basuras que proliferen la aparición de roedores y animales que perturben la convivencia con los vecinos. La frecuencia con la que se retiren estos desechos serán aprobados por la ITO.

2.2. Hormigones.

Generalidades.

Normas Referenciales del Hormigón.

- NCH 148 Of. 68. Cemento - Terminología, clasificación y especificaciones generales.
- NCH 158 Of. 67 Cemento - Ensayo de Flexión y compresión de morteros de cemento.
- NCH 162 Of. 77 Cemento - Puzolana para uso en cementos.
- NCH 160 Of. 68 Cemento - Extracción de muestras.
- NCH 642 Of. 72 Cemento – Envases – Especificaciones.
- NCH 152 Of. 70 Cemento – Método de determinación tiempo de fraguado.
- NCH 170: 2016 Hormigón – Requisitos generales.

2.2.1. Hormigón Emplantillado.

Emplantillado de hormigón de 70 Kg/cem/M3, de espesor mínimo de 5 cm., a instalar bajo todos los hormigones que queden enterrados, a su vez, para evitar la pérdida de humedad y asegurar el nivel y compactación del sello de fundación, adicionalmente se colocara una manga de polietileno sobre las paredes verticales la cual saldrá de la excavación lo suficiente, para evitar el desprendimiento al minuto de hormigonar, elemento que quedara listo para recibir el hormigón de fundación.

En los casos en que la excavación sea mayor al sello de fundación definido en planos, se rellenará previa consulta a la ITO, con Hormigón de 70 Kg/cem/M3, u otra alternativa autorizada por ésta.

2.2.2. Hormigón Cimientos G15.

Se realizarán Hormigones grado G15, para las fundaciones proyectadas. Los hormigones deberán cumplir con todo lo indicado por la NCH 170 Of. 2016 y normativas atinentes al proyecto. Se permite la utilización de bolón desplazador de un 20% del volumen total de la fundación.

Excepcionalmente se permitirá la ejecución de hormigones en obra con la expresa autorización de la ITO, con nota al libro de obras.

2.2.3. Armaduras.

Para las armaduras se contempla acero A630H, estriado para hormigón. Deberá contemplar lo indicado en plano respectivo.

Para radieres se solicita una malla electro-soldada tipo C-92, igual o técnicamente superior, considerando traslapes de 40 cm entre mallas. Se instalará a 1/3 del espesor del radier medido desde el piso terminado.

No se aceptará acero oxidado, con escamas, pintura, aceite o cualquier material que disminuya su adherencia al hormigón. Se deben utilizar separadores de plástico para favorecer el recubrimiento de la armadura. Recepción y entrega con V°B° de la ITO.

2.2.4. Moldaje Sobrecimiento/ Vigas de amarre.

Se consideran moldajes que garanticen estabilidad, geometrías, planitud y estanqueidad. Estos podrán ser de madera o acero para los cuales el contratista deberá considerar todos los trabajos y elementos para cumplir con lo indicado. Deberán considerar desmoldantes apropiados, que permita un fácil descimbre y evitar daños a las estructuras. La cantidad de usos deberá contar con el V°B° de la ITO.

2.2.5. Hormigón Sobrecimiento G-20.

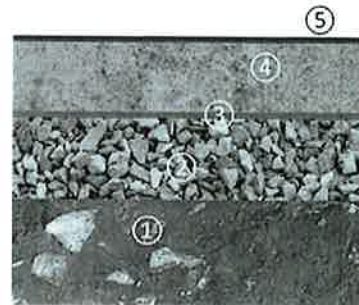
Se realizarán Hormigones grado G20, para Vigas de Amarre y sobrecimiento proyectado. Los hormigones en obra se harán siguiendo las instrucciones de la NCH 170 Of. 2016 y normativas atinentes al proyecto.

Excepcionalmente se permitirá la confección de hormigones en obra con la expresa autorización de la ITO, con nota al libro de obras.

2.3. Radier Hormigón Armado.

2.3.1. Polietileno.

Se colocará sobre el relleno de Base estabilizada (2), un film de polietileno (3) de 0.1 mm, con un traslapo mínimo de 40 cm, como barrera de la humedad.



2.3.2. Armaduras.

Se incorpora además malla electro-soldada tipo C-92, igual o técnicamente superior, considerando traslapes de 40 cm entre mallas. Se instalará a 1/3 del espesor del radier medido desde el piso terminado.

2.3.3. Hormigón.

Se consideran hormigón (4) con terminación grano grueso, dosificación tipo G20.

2.4. Albañilería reforzada.

2.4.1. Albañilería.

Se ejecutará albañilería reforzada con ladrillo tipo fiscal (28.5x14x5 cm.), se fijará con mortero de pega dosificación 1:4 cem/arena. Con llaga y tendel de 1.5 cm. Los elementos deben ser terminados en estricto apego a la geometría, formas, plomos, líneas y escuadras, ya que la terminación exterior e interior (salvo indicación contraria) del edificio es ladrillo a

la vista pintado; Además se considera la hidratación de las albañilerías durante al menos 7 días luego de terminadas.

2.4.2. Armaduras.

Se ejecutarán pilares, cadenas y vigas, según lo indicado en planos y detalles de estructuras. El acero de las armaduras será de primera calidad nacional, previo visto bueno de la ITO.

Las cuantías y dimensiones de las diversas armaduras se indican claramente en planos y/o especificaciones. No se permitirán soldaduras en las uniones y traslapes de las armaduras. Se ejecutará en estricta concordancia con los Planos de detalle, en cuanto a calidad, diámetros, formas, posición, empalmes o recubrimientos. Sus características serán de acuerdo a las Normas INN.

- Posición de armaduras + - 5% de sus distanciamientos teóricos.
- El recubrimiento de armaduras tendrá el mínimo indicado en Especificaciones de planos de arquitectura.
- Las armaduras verticales deben arriostrarse fuertemente para impedir movimientos durante el hormigonado.
- Se impedirá que las armaduras queden en contacto con la tierra, mantener la limpieza del fondo y de los bordes de las excavaciones.
- Las armaduras de hormigones no podrán grifarse, toda desviación deberá ser resuelta por la ITO.
- En todo cruce de tuberías de instalaciones con las barras deberá protegerse con cañerías de PVC u otro elemento que garantice la integridad de lo protegido, así como la correcta instalación de armaduras y hormigones alrededor.

2.4.3. Moldajes.

Se cuidará que los moldajes cumplan con las formas, líneas, niveles y todo cuanto implique la buena contención y molde de los elementos de hormigón. Además, los encofrados deberán garantizar el buen desarrollo de la faena, así como su terminación.

Se considerará la aplicación de desmoldante, este corresponderá según el material (madera o acero), que tenga contacto con las caras del hormigón, según las recomendaciones del fabricante.

El Emplazamiento, trazados y niveles de éstos serán de acuerdo a Proyecto de Arquitectura.

Se tomarán como mínimo los siguientes recubrimientos de armaduras para los elementos de H.A.:

- 1.5 cm en elementos de muros de hormigón armado sobre N.P.T.

2.4.4. Hormigón.

Todos los hormigones a utilizar en esta obra deberán provenir de Planta Homologada y de dosificación automática, de otra forma y solo con autorización de la ITO., se podrán realizar Hormigones insitu. Su dosificación será tipo G20. La obra se hará siguiendo las instrucciones de la NCH 170 Of. 2016 y normativas atinentes al proyecto.

El desmolde de los elementos se realizarán respetando los tiempos de fraguado y con los cuidados necesarios para evitar daños a los elementos y generar reparaciones.

2.5. Estructura de Madera.

2.5.1. Tabiquería madera 2x3" @ 60 c/u.

Tabiquería perimetral en pino dimensionado seco 2x3" con pies derechos a una distancia máxima de 60 cm., y cadenetas dispuestas entre los pies derechos a 60cm de distancia, además se solicitan al menos una diagonal completa (de piso a cielo) por tabique, debe realizarse de forma continua cortando los pies derechos y las cadenetas; Se fijarán con Tornillo para madera 10x3", 2 unidades mínimo por unión. Niveles cotas y detalles en plano de arquitectura.

2.5.2. Estructura de techumbre.

La estructura de techumbre se solicitan vigas de pino 2x6" cepilladas a la vista y una viga principal en 2x8" cepillada, por lo que se tendrá especial cuidado en el manejo de uniones y manchas de fabrica asegurándose de eliminarlas antes de instalarlas. El contratista deberá cuidar cotas, ensambles, geometrías y todo cuanto se necesario para el buen acabado y funcionamiento de la estructura.

Se considera costaneras de 2x3" de pino bruto a 60cm.

2.6. Estructuras Metálicas y herrajes.

Piezas metálicas y herrajes, se solicitan diversas piezas metálicas especificadas en planos de detalle y de estructuras, para la correcta ejecución del proyecto, entre ellas:

Vigas diagonales en el acceso con perfiles 100x50x3 con pletina de anclase a muro 150x150x4mm

Pies derechos de estructura de ventanas en perfiles 100x50x3mm que soportan las vigas de la techumbre.

Niveles cotas y detalles en plano de arquitectura.

3. TERMINACIONES.

3.1. Aislación térmica y protecciones hídricas.

3.1.1. Aislante Poliéster.

Aislante térmico acústico fibra de poliéster, marca Feltrex, igual o técnicamente superior.

- En Muros se dispondrá entre la estructura de Tabiquería.
- En Cielo se dispondrá entre la estructura de costaneras.

3.1.2. Fielto Asfáltico Corrugado 15/40

Fielto asfáltico corrugado, bajo cubierta de techumbre, fijados a la estructura, con un traslapo mínimo de 20 cm., entre cada pliego. La instalación de este será según las recomendaciones del fabricante. Se fijará con corchete 12 mm., u otro método que permita la óptima sujeción, en un radio no mayor a 60 cm. los trabajos serán recibido por la ITO de obras.



En: Bajo Cubierta de techumbre.

3.1.3. Canales Aguas Lluvias.

Todas las hojalaterías serán en zinc aluminio prepintada gris grafito de 0,5mm de espesor. La presentación de las hojalaterías será especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones.

Todos los pliegues de hojalatería se realizarán mediante maquinaria y herramientas adecuadas para este fin y nunca en forma artesanal, con objeto de lograr un doblado continuo, sin abolladuras y desaplomes.

Cuando sea estrictamente necesario unir planchas, se realizarán uniones emballetadas para recibir sello.

Además de las hojalaterías indicadas, deben consultarse todos los elementos de sellados que sean necesarios, para la perfecta estanqueidad. Todas las uniones de planchas deben hacerse con sellantes adecuados, todo según recomendaciones del fabricante.

La canaleta está ubicada como respaldo para recibir las aguas lluvias contra el edificio existente según dimensiones necesarias para asegurar la estanqueidad del sistema.

3.1.4. Bajadas de Aguas Lluvias.

Bajadas de aguas lluvias, según lo indica proyecto de arquitectura, elementos que se contemplan hojalatería cuadrada color gris grafito de 100x100 mm. Se instalarán con abrazaderas del mismo material cada 1 mt., las fijaciones se realizarán con tornillo rosca 6x1".

El Contratista deberá conservar plomos y líneas para el buen acabado de las obras.

3.2. Revestimiento de Cubierta.

3.2.1. Plancha OSB bajo cubierta 11.1mm.

Plancha tipo OSB e=11.1 mm., como placa de respaldo, esta se instalará según las recomendaciones del fabricante, no se permitirán materiales con vértices rotos, cantos mal terminados, deformaciones u/o resalte, además, fisuras o defectos estructurales del elemento. Se cuidará de dejar cantería por efectos de variación de volumen, propios del material.

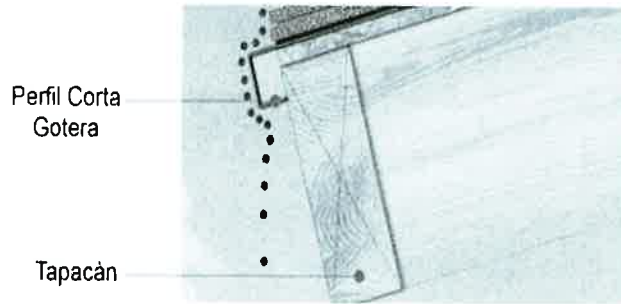
3.2.2. Cubierta teja asfáltica.

Teja asfáltica como revestimiento de techumbre color según muestra aprobada por el arquitecto responsable del proyecto, con nota al libro de obras. El contratista instalará la teja asfáltica contrario a la dirección de los vientos predominantes, también debe incorporar corta gotera de aluminio en el color de la teja. No obstante, todo lo anterior, se instalará según las indicaciones del fabricante.

En: Ampliación, Cubierta proyectada.

3.2.3. Hojalatería

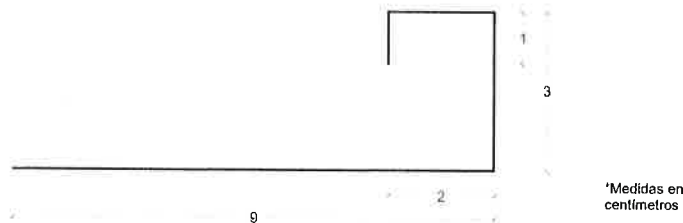
Hojalatería corta goteras, este será de aluminio, color negro.



Detalle de Producto:

Producto	Ancho (mm)	Espesor (mm)	Largo (mm)	Material
P.Corta Gotera	90	0.5	3000	Zinc-Alum

Elevación:



3.3. Revestimientos muros exteriores.

3.3.1. Tapacón 1x10".

Tapacón de pino cepillado calibrado 1x10" (se considerará el alto necesario para cubrir aquellos lugares donde no alce a cubrir la altura de tapacón), donde lo indique plano de arquitectura respectivo, entre los tijerales que sostendrán dicho tapacón se instalará un pino de 2x2" cepillados según detalle, la altura del tapacón se deberá confirmar en terreno una vez instalada la estructura de cubierta completa, de manera de asegurar que cubra completamente el envigado de techumbre y el paquete de cubierta dejando espacio para la hojalatería corta gotas.

3.3.2. Estucos.

Los estucos serán de dosificación 1:4 cem/ arena.

Las superficies a estucar deberán recibir tratamiento de adherencia físico o químico, para luego aplicar un chicoteo (mortero) que una vez firmemente adherido, se procederá con la siguiente capa a la terminación de los estucos. No se podrá exceder la carga de 2 cm., de estuco por vez.

Se aplicará toda la normativa vigente NCh2256/1-2013 y Nch 1443-2012.

Se tendrá especial cuidado con el curado de los estucos cumpliendo con lo dispuesto en la normativa y como mínimo 10 días dos veces al día.

Revestimiento de sobrecimientos, pilares, vigas, cadenas y todo elemento indicado en planos. Se deja descubierta la albañilería, entre elementos ya mencionados, perfectamente aplomados, alineados a escuadra y planitud.

3.3.3. Simulación Enchape ladrillo fiscal.

Estucos para simular ladrillo fiscal en sector de pilares de la cara exterior del muro curvo eje E. y donde indique plano respectivo, El contratista deberá realizar todos los trabajos para la óptima simulación de ladrillos y dejar una fachada homogénea. Recepción y entrega con V°B° de la ITO.

En: Fachada exterior eje E.



3.4. Revestimientos muros interiores.

3.4.1. Estucos.

Los estucos serán de dosificación 1:4 cem/ arena.

Las superficies a estucar deberán recibir tratamiento de adherencia físico o químico, para luego aplicar un chicoteo (mortero) que una vez firmemente adherido, se procederá con la siguiente capa a la terminación de los estucos. No se podrá exceder la carga de 2 cm., de estuco por vez.

Se aplicará toda la normativa vigente NCh2256/1-2013 y Nch 1443-2012.

Se tendrá especial cuidado con el curado de los estucos cumpliendo con lo dispuesto en la normativa y como mínimo 10 días dos veces al día.

Revestimiento de sobrecimientos, pilares, vigas, cadenas y todo elemento indicado en planos. Se deja descubierta la albañilería, entre elementos ya mencionados, perfectamente aplomados, alineados a escuadra y planitud.

En: Estucos interiores.

3.4.2. Afinado de rasgos.

Afinado de rasgos con mortero dosificación 1:4 c/a, los rasgos a intervenir serán aquellos de puertas y ventanas que no contemplen terminación de hormigón como vigas, cadenas u/o Pilares, los cuales deberán contemplar terminación para recibir ventas y/o puertas, si corresponde, además en muros de ladrillo que se interrumpen por las demoliciones de las edificaciones existentes.

Los rasgos considerarán plomos, escuadras, planitudes, líneas y todo trabajo para recibir de manera óptima ventanas o puertas según corresponda.

En: Rasgos de puertas y ventanas sobre albañilería.

3.4.3. Yeso Cartón ST 10 mm.

Plancha yeso-cartón ST espesor 10 mm., canto rebajado. Se dejará listo para recibir huincha tipo junta plac, igual o técnicamente superior, en junta de plancha. La instalación será según las recomendaciones del fabricante.

En: tabiques.

3.4.4. Cornisas de madera.

Cornisa de madera cepillada seca 1x2" en encuentros de tabiques con cielos de zonas secas. La fijación se realizará con adhesivo montaje en toda la pieza más punta de 1 ½" cada 0.50 mt., los cortes en las aristas se realizarán en corte 45°.

No se aceptará elementos mal terminados, golpeados, astillados, con muestras de golpes por instalación o cualquier situación que contribuya al mal término de la partida.

En: Cielo contra tabiquería.

3.5. Revestimiento cielos.

3.5.1. Plancha terciada ranurado ancho TE1 e=12mm.

Plancha terciada ranurado ancho TE1 espesor 12mm. Se dejarán listos para recibir tratamiento de terminación. Se instalará con las ranuras perpendiculares al envigado de cielo 2"x6", y se dispondrán sobre estas, para evitar cortes y ocultar las uniones. Las fijaciones deberán quedar bajo el relieve de la plancha y con material de retape, no se aceptarán otros terciados ranurados como reemplazo o equivalencia, en caso de no haber stock, por efectos de la pandemia, solo se autoriza a reemplazar con tabla de cielo 3/4 x4".

En: Cielo.

3.6. Revestimientos de Piso.

3.6.1. Porcelanato 40x40 cm.

Porcelanato formato 40x40 cm., Se instalará según recomendaciones del fabricante, con separadores plásticos de 1.5mm., adhesivo según las recomendaciones del fabricante. No se aceptarán palmetas fisuradas, sopladas o irregulares los cortes de porcelanatos se harán a máquina. Color definitivo, será definido con muestra en terreno, porcelanato de referencia: Gres porcelánico gris claro 40x40 cm, Berlín gris mate.

En: recintos interiores.

3.6.2. Pastelón Hormigón lavado 40x40

Pastelón hormigón lavado 40x40 diseño piedra maipo según imagen referencial en el pavimento exterior de acceso, se deberá instalar con mortero de pega según las indicaciones del fabricante.



3.7. Guardapolvo de Porcelanato.

Guardapolvo de porcelanato material ídem a lo empleado para revestimiento de piso, se dispondrá en todos los recintos. La fijación se realizará con adhesivo para porcelanato, en todo el largo de la pieza. Por otra parte, los cortes en las aristas se realizarán en corte 45°.



No se aceptará elementos mal terminados, fisurados, desalineados, soplados o cualquier situación que contribuya al mal término de la partida.

Se contempla además el remate en 45° en la parte superior del guardapolvo, la terminación debe ser lisa e impermeable.

En: Piso contra tabiquería y muro de albañilería.

3.8. Ventanas.

Generalidades:

Estructuras de aluminio color aluminio anodizado negro mate, deberán contar con todos los elementos u/o accesorios necesarios para el óptimo funcionamiento de las estructuras y mecanismos, todo lo anterior serán de primera calidad y de la línea del perfil a instalar.

Todo vidrio y cristal empleado, deberá cumplir con la normativa vigente según destino y servicio del presente proyecto.

Los marcos de ventanas deberán considerar soluciones de evacuación de condensación tipo cámara, la cual será visada por la unidad técnica.

Se instalará según las instrucciones del fabricante, además, se rematará con cordón de silicona incoloro en perímetro exterior e interior.

Para los cierres se considerará:

- Seguro central tipo caracol.
- Cierres embutido automático para ventanas.

3.8.1. Ventana V1 Paño fijo (Eje A).

Según detalles de ventanas.

3.8.2. Ventana V2 proyectante (Eje A).

Según detalles de ventanas.

3.8.3. Ventana V3 Frontón vidriado (Eje 1).

Según detalles de ventanas.

3.8.4. Ventana V4 Paño fijo (Eje E).

Según detalles de ventanas.

3.8.5. Ventana V5 proyectante (Eje E).

Según detalles de ventanas.

3.8.6. Ventana V6 corredera (Eje 10).

Según detalles de ventanas.

3.8.7. Ventana V7 Paño fijo (Eje 8).

Según detalles de ventanas.

3.9. Puertas.

Se incluyen todas las puertas señaladas en los planos de arquitectura y detalles; aun cuando alguna careciera de detalle o numeración, se asimilará a las que se señalen en plano de planta según su ubicación y función.

Se debe considerar a lo menos 3 bisagras por hoja en puertas de altura 200cm (o aproximada) y 4 bisagras o pomeles en puertas según el peso de la hoja todo a criterio de la unidad técnica. Además, todas las cerraduras o mecanismo de cierre deberán estar instalados y soportados al interior de la puerta por un refuerzo de madera u/o otro dependiendo del material de la estructura, que garantice la correcta instalación, resistencia y funcionamiento del elemento.

3.9.1. Puerta P1 Contraplacada pino 95x200 cm.

Características:

- ✓ Marco.: en Pino Finger 40x90 mm., unión de vértices en corte 45°, en las caras que se enfrentan de las uniones se aplicara adhesivo para madera tipo cola fría igual o técnicamente superior.

El montaje se hará según detalles de arquitectura, considerando especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

La fijación "marco/vano" se realizará según las recomendaciones del fabricante, la cual deberá cumplir con criterios de escuadra, planitud, plomos, líneas, geometrías, estabilidad, firmeza y todo cuanto sea necesario para el funcionamiento y estética del elemento.

- ✓ Puerta.: La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas. Se considera de bastidor de madera. El revestimiento será placas Terciado, la superficie de quedar lista para recibir tratamiento de pintura. Además, incluye un dintel de vidrio monolítico en 5 mm., según detalle.
- ✓ Pintura.: se deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizará materiales tipo masilla para reparar superficies, luego se pintarán en todos sus cantos y caras, según terminación indicada por el arquitecto responsable.
- ✓ Cerradura.: Cerradura acceso 9380 derecha u/o izquierda según corresponda, inoxidable, Marca Fixer, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.
- ✓ Bisagras.: bisagras 3"x3", satinada, serán 3 por hoja.
- ✓ Tope de Puerta.: 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.



Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

3.9.2. Puerta P2 Contraplacada pino 75x200 cm con ventilación inferior.

Características:

- ✓ Marco.: en Pino Finger 40x90 mm., unión de vértices en corte 45°, en las caras que se enfrentan de las uniones se aplicara adhesivo para madera tipo cola fría igual o técnicamente superior.

El montaje se hará según detalles de arquitectura, considerando especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

La fijación "marco/vano" se realizará según las recomendaciones del fabricante, la cual deberá cumplir con criterios de escuadra, planitud, plomos, líneas, geometrías, estabilidad, firmeza y todo cuanto sea necesario para el funcionamiento y estética del elemento.

- ✓ Puerta: La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Se considera de bastidor de madera. El revestimiento será placas Terciado, la superficie de quedar lista para recibir tratamiento de pintura. Además, incluye un dintel de vidrio monolítico en 5 mm., según detalle.

- ✓ Pintura.: se deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizará materiales tipo masilla para reparar superficies, luego se pintarán en todos sus cantos y caras, según terminación indicada por el arquitecto responsable.

- ✓ Cerradura.: Cerradura acceso 9380 derecha u/o izquierda según corresponda, inoxidable, Marca Fixer, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.



- ✓ Bisagras.: bisagras 3"x3", satinada, serán 3 por hoja.

- ✓ Tope de Puerta.: 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

- ✓ Celosía.: de madera pino finger 30x20 cm., fijaciones con tornillo cabeza plana, y silicona blanca pintables en todo el contorno de la celosía. (se considerará solo en puertas de servicios higiénicos).

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

3.9.3. Puerta P3 Contraplacada pino 70x200 cm.

Características:

- ✓ Marco: en Pino Finger 40x90 mm., unión de vértices en corte 45°, en las caras que se enfrentan de las uniones se aplicara adhesivo para madera tipo cola fría igual o técnicamente superior.

El montaje se hará según detalles de arquitectura, considerando especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

La fijación "marco/vano" se realizará según las recomendaciones del fabricante, la cual deberá cumplir con criterios de escuadra, planitud, plomos, líneas, geometrías, estabilidad, firmeza y todo cuanto sea necesario para el funcionamiento y estética del elemento.

- ✓ Puerta: La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Se considera de bastidor de madera. El revestimiento será placas Terciado, la superficie de quedar lista para recibir tratamiento de pintura. Además, incluye un dintel de vidrio monolítico en 5 mm., según detalle.

- ✓ Pintura.: se deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizará materiales tipo masilla para reparar superficies, luego se pintarán en todos sus cantos y caras, según terminación indicada por el arquitecto responsable.

- ✓ Cerradura.: Cerradura acceso 9380 derecha u/o izquierda según corresponda, inoxidable, Marca Fixer, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.



- ✓ Bisagras.: bisagras 3"x3", satinada, serán 3 por hoja.

- ✓ Tope de Puerta.: 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

3.9.4. Puerta P4 Contraplacada pino 95x200 cm con ventilación inferior.

Características:

- ✓ Marco: en Pino Finger 40x90 mm., unión de vértices en corte 45°, en las caras que se enfrentan de las uniones se aplicara adhesivo para madera tipo cola fría igual o técnicamente superior.

El montaje se hará según detalles de arquitectura, considerando especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

La fijación “marco/vano” se realizará según las recomendaciones del fabricante, la cual deberá cumplir con criterios de escuadra, planitud, plomos, líneas, geometrías, estabilidad, firmeza y todo cuanto sea necesario para el funcionamiento y estética del elemento.

- ✓ Puerta: La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Se considera de bastidor de madera. El revestimiento será placas Terciado, la superficie de quedar lista para recibir tratamiento de pintura. Además, incluye un dintel de vidrio monolítico en 5 mm., según detalle.

- ✓ Pintura.: se deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizará materiales tipo masilla para reparar superficies, luego se pintarán en todos sus cantos y caras, según terminación indicada por el arquitecto responsable.

- ✓ Cerradura.: Cerradura acceso 9380 derecha u/o izquierda según corresponda, inoxidable, Marca Fixer, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.



- ✓ Bisagras.: bisagras 3"x3", satinada, serán 3 por hoja.

- ✓ Tope de Puerta.: 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

- ✓ Celosía.: de madera pino finger 30x20 cm., fijaciones con tornillo cabeza plana, y silicona blanca pintables en todo el contorno de la celosía. (se considerará solo en puertas de servicios higiénicos).

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas. Se exige máximo cuidado en la presentación final de estos elementos.

3.9.5. Puerta P5 corredera 200 x 190 cm.

Estructuras de aluminio color aluminio anodizado negro mate, deberán contar con todos los elementos u/o accesorios necesarios para el óptimo funcionamiento de las estructuras y mecanismos, todo lo anterior serán de primera calidad y de la línea del perfil a instalar.

Todo vidrio y cristal empleado, deberá cumplir con la normativa vigente según destino y servicio del presente proyecto. Las puertas deberán tener un empavonado blanco completo.

Los marcos deberán considerar soluciones de evacuación de condensación tipo cámara, la cual será visada por la unidad técnica.

Se instalará según las instrucciones del fabricante, además, se rematará con cordón de silicona incoloro en perímetro exterior e interior.

Para los cierres se considerará:

- Seguro central tipo caracol.
- Cierres embutido automático para ventanas.

3.9.6. Puerta P6 Acceso

Estructuras de aluminio color aluminio anodizado negro mate, deberán contar con todos los elementos u/o accesorios necesarios para el óptimo funcionamiento de las estructuras y mecanismos, todo lo anterior serán de primera calidad y de la línea del perfil a instalar.

Todo vidrio y cristal empleado, deberá cumplir con la normativa vigente según destino y servicio del presente proyecto. Las puertas deberán tener un empavonado blanco completas con un logo a definir por la unidad técnica.

Los marcos deberán considerar soluciones de evacuación de condensación tipo cámara, la cual será visada por la unidad técnica.

Se instalará según las instrucciones del fabricante, además, se rematará con cordón de silicona incoloro en perímetro exterior e interior.

Para los cierres se considerará:

- Seguro central tipo caracol.
- Cierres embutido automático para ventanas.

3.10. Pinturas exteriores.

3.10.1. Limpieza y preparación de superficies.

Tratamiento y acondicionamiento de superficies para muros existentes que consiste en un lijado y limpieza superficial, para eliminar pintura suelta, retapar imperfecciones y fijar elementos sueltos, Antes de pintar un muro exterior nuevo éste debe estar seco, se debe quemar con una solución de ácido muriático preparada en la proporción de tres partes de agua por una de ácido, enjuagar bien y dejar secar. En el caso de muros exteriores antiguos, se debe sacar todo lo suelto o quemado por el clima, lavar con detergente biodegradable líquido, para eliminar grasas y suciedades en general; lijar y raspar dejando la superficie limpia. Para ambos casos, luego se debe aplicar una mano de fijador sellante de cal y dejar secar de una a dos horas, según corresponda la temperatura ambiente

3.10.2. Esmalte al agua.

Esmalte al agua tipo fachada extra cubriente hidro repelente, color a definir por arquitectos, se solicitarán 3 muestras en terreno.

Pinturas de línea profesional. Se aplicará según las recomendaciones del fabricante.

En: Fachada del edificio.

3.10.3. Protector de madera tipo stains.

Protector para maderas tipo stain con terminación color a definir según los distintos elementos, la aplicación se realizará según las indicaciones del fabricante, se aplicarán las

capas necesarias, para el óptimo acabado de los trabajos. Todas las pinturas tipo stein se aplicarán después de la aprobación de las muestras por la unidad técnica.

En: Vigas a la vista, cielo, revestimientos interiores de madera, puertas y remates.

3.11. Pinturas interiores.

3.11.1. Limpieza, empaste y preparación de superficies.

Para la terminación de toda la tabiquería se considera preparación de superficies para recibir pinturas, incluyendo la aplicación de pasta de muro f15 tipo tajamar, se debe considerar para todas las uniones de planchas de huinchas de 10 cm de ancho las cuales deben ser recibidas por ITO de obras, previo a la aplicación de pasta sobre los muros, esto con el fin de evitar fisuras una vez terminados los muros.

Para muros de albañilería con estucos de cemento se solicita aplicar solución con ácido muriático preparada en la proporción de tres partes de agua por una de ácido, enjuagar bien y dejar secar

En: muros y tabiques al interior.

3.11.2. Protector de madera tipo stains.

Protector para maderas tipo stain con terminación color a definir según los distintos elementos, la aplicación se realizará según las indicaciones del fabricante, se aplicarán las capas necesarias, para el óptimo acabado de los trabajos.

En: revestimientos de madera y remates.

3.11.3. Esmalte al agua.

Esmalte al agua extra cubriente, color según muestra, a elección de los arquitectos.

Pinturas de línea profesional. Se aplicará según las recomendaciones del fabricante.

3.12. Muebles en obra.

3.12.1. Mueble tipo 1 (M1), Lavaplatos simple.

El mueble lavaplatos debe tener las siguientes características:

- Cubierta postformada brillante Filher 140x50cm, estructura MDF color Snow dirt
- Cuerpo de melamina aglomerada blanca 15mm espesor.
- Fondo Tablero MDF durolac
- Uniones con Tornillo para madera 6x2"
- bisagras retén rectas 26 m
- Manilla 96 mm níquel mate
- Rieles Corredera para cajón 40 cm
- Vanitorio 15x30x11,5 cm plateado
- Desagüe plástico 1 1/4"
- Sifón PVC 1 1/4"
- Monomando vertical para quirófano gerontológico cromado

3.12.2. Mueble tipo 2 (M1) Lavaplatos doble.

El mueble lavaplatos debe tener las siguientes características:

- Cubierta postformada brillante Filher 180x60cm, estructura MDF color Snow dirt
- Cuerpo de melamina aglomerada blanca 15mm espesor.
- Fondo Tablero MDF durolac
- Uniones con Tornillo para madera 6x2"
- bisagras retén rectas 26 m
- Manilla 96 mm níquel mate
- Rieles Corredera para cajón 40 cm
- Lavaplatos 43x39 Cm Acero Inoxidable Deluxe.
- Dekora Desagüe plástico 1 1/4"
- Sifón PVC 1 1/4"
- Monomando vertical para quirófano gerontológico cromado

4. INSTALACIÓN AGUA POTABLE.

4.1. Red de Agua Potable Fría.

Las obras se ejecutarán conforme a lo establecido en las Normas INN, vigente en su última edición y el reglamento de instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

La colocación de las cañerías, accesorios y estructuras hidráulicas, deben cumplir las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN). En los aspectos no cubiertos por estas normas se podrá aplicar las AWWA, y/o ISO.

Las obras civiles y estructurales no hidráulicas deben cumplir con las normas INN, en lo referente a instalación y materiales.

En los aspectos de seguridad y otras materias no especificadas, se aplicarán también las normas INN.

Si durante la adjudicación de la obra se aprueba una norma INN relacionada con el presente Proyecto, se considerará incluida.

Además, todas las cañerías, fitting, accesorios o sistemas deben estar en el registro de materiales autorizados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).

4.1.1. Tubería General HDPE.

Las tuberías deberán manipularse con las precauciones debidas para que no sufran daños o golpes tanto durante el transporte como en las etapas de carga y descarga y durante el movimiento interno de las faenas.

El transporte y el acopio en obra deberán efectuarse con los métodos y procedimientos indicados por el fabricante.

El contratista deberá hacerse asesorar convenientemente por el o los fabricantes de las tuberías, piezas especiales y uniones, en todo lo referente a: recepción, transporte, manipulación, colocación y prueba de dichos elementos.

Como recomendación general no debe rodarse los tubos por terreno rocoso o con piedras, y es conveniente acopiarlos lo más próximo posible a la zanja para evitar nuevos traslados.

Es aconsejable dejar libre un lado de la zanja para transitar en forma expedita y maniobrar los tubos.

Hasta que sean requeridas para su colocación, las uniones, anillos de goma y lubricantes, deben ser almacenados en capas, en lugares limpios y secos. Los anillos de goma deberán protegerse de la luz solar, aceites, grasas y fuentes de calor.

Antes de colocar las tuberías en las zanjas, éstas se inspeccionarán cuidadosamente para detectar cualquier daño que hubiera ocurrido durante el transporte, manejo o almacenamiento.

En la colocación de cañerías deberán tomarse las máximas precauciones posibles, preparando el fondo de las excavaciones en forma que permita un apoyo continuo del tubo en toda su longitud, ya sea excavando en los puntos altos y dando el ángulo de apoyo rellenando los puntos bajos con material granular, según el terreno será arenoso y limoso o duro.

No deberá permitirse la presencia de arcilla inmediatamente alrededor del tubo ya sea en el encamado, en el relleno lateral o superior.

El tubo debe quedar apoyado en una cama de material granular, con un ángulo mínimo de apoyo de 90°. El encamado tendrá un espesor mínimo de 10cm compactado.

En la zona de uniones deberá dejarse nichos para que no se produzcan apoyos discontinuos.

Las tuberías de Polietileno (HDPE) no deberán instalarse en terrenos que puedan estar, o llegar a estar, contaminados con componentes orgánicos, tales como detergentes, agentes oxidantes concentrados (gas cloro o ácido nítrico).

Los cambios de dirección deberán materializarse necesariamente, mediante el uso de piezas especiales. No obstante, en presencia de ángulos pequeños, aquéllos se podrán lograr por deflexión gradual de la tubería a lo largo de su trazado y teniendo presente las recomendaciones del fabricante a este respecto. Esta desviación no podrá hacerse en la unión de la tubería.

A) Montaje

El montaje de tubos y uniones debe efectuarse solamente con los materiales especificados por el fabricante.

Las características principales de los sistemas de unión, fijas y desmontables, radica en la facilidad de instalación, permiten una buena estanqueidad a presiones internas y externas y poseen una impermeabilidad tanto a bajas como a altas presiones. Los procedimientos de montaje para cada uno de los tipos de uniones presentados anteriormente son los siguientes:

a. Unión rápida: Tipo cónica roscada plástica

Se debe cortar el tubo a 90° respecto de su eje, con un serrucho o herramienta adecuada para cortar tubos.

Introducir en el tubo la tuerca y después el anillo cónico, evitando empujarlo demasiado en el tubo.

Colocar el anillo de goma en la boca del tubo y empujar en la dirección de su eje el cuerpo de la junta.

Antes de atornillar la tuerca sobre el cuerpo del empalme, asegurarse que el tubo y la unión cónica estén instalados en el cuerpo y sobre el anillo de goma.

El apriete total de la tuerca podrá ser hecho a mano hasta el empalme en diámetros hasta 50mm, en medidas superiores es aconsejable usar una llave especial para esta operación.

Para obtener un cierre óptimo debe asegurarse que la boca de la tuerca llegue al final del hilo del cuerpo.

b. Uniones con flanges

Se introduce un anillo de acero (flange) en cada una de las tuberías que se van a unir.

Se fusiona (sueda) un adaptador Stub End a cada uno de los extremos de la tubería.

Una vez realizada la operación anterior, se unen ambos extremos con un adaptador mediante pernos con unión, que pasan a través de los anillos de acero. De esta manera se logra sellar la unión.

c. Unión Victaulic

Esta unión se utiliza en general en todo tipo de diámetros y es la más económica de todas las uniones desarmables. Consiste en unir dos tuberías mediante una copla Victaulic estilo 995.

d. Uniones fijas:

Se monta la tubería en la máquina y luego se enfrentan los tubos para chequear que estén correctamente alineados.

Se introduce el refrentador entre ambas caras y se procede a efectuar el proceso de refrentado. Es importante ejecutar este procedimiento a pesar de que las caras de los tubos estén lisas.

Limpiar los extremos interior y exterior de las tuberías a fusionar, removiendo el polvo, grasa, agua y cualquier otro material externo.

Después de colocar las abrazaderas en los tubos, enfrentar las superficies a soldar. Para esta operación se puede contar con la ayuda de soportes.

Verificar que los extremos de ambas tuberías se enfrenten a escuadra y se topen en todo el perímetro de los tubos. De no ser así, se deben emparejar usando los cuchillos rectificadores.

Es preciso constatar que las abrazaderas de la máquina de soldar sujeten firmemente ambos tubos, de manera que no haya posibilidad de deslizamiento durante el proceso de fusión.

Insertar el elemento calefactor entre dos tuberías a soldar y luego aplicando una leve presión, poner en contacto ambos tubos en el elemento calefactor.

Cuando se requieran tubos de longitud menores a los normalizados, éstos se pueden cortar con la ayuda de sierras de dientes finos, similares a los usados para cortar fierro. Se debe biselar el extremo cortado con una escofina, o lima equivalente, para dejarlo en condiciones de efectuar la unión correspondiente.

4.1.2. Tubería General PPR.

Las presentes especificaciones se refieren a las condiciones que deben cumplir en el suministro, colocación y prueba de las tuberías y piezas especiales que se utilizarán en las obras.

Lo anterior es válido para piezas especiales con y sin mecanismo, las que además deberán satisfacer las necesidades operativas del proyecto.

Para la distribución de agua fría se utilizará tubería de polipropileno poli fusión (PPR) PN - 10.

Las uniones serán del tipo fusión, para ello se deben seguir las siguientes condiciones sin perjuicio de las recomendaciones especificadas por el fabricante:

- Cortar siempre con tijera y no con sierra para evitar rebabas.
- Marcar el extremo del tubo antes de introducirlo en el dado de fusión, de acuerdo a las medidas de penetración para cada diámetro.
- Antes de proceder a la termofusión, la maquina tendrá que estar en su régimen de temperatura de trabajo, entre 260°C. Y 280°C. Esto se percibirá al apagarse el piloto rojo.
- Introducir el fitting hasta que llegue al tope, y el tubo solamente hasta la marca, sosteniéndolos derecho en forma perpendicular a la plancha de la máquina termo fusionadora.
- Al introducir el tubo no sobrepasar la marca hecha previamente.
- Retirar el tubo y el fitting del termofusor simultáneamente cuando se cumpla el tiempo de calentamiento, según su diámetro.
- Inmediatamente después de retirado el tubo y el fitting del termofusor.
- Proceder sin prisa, pero sin pausa, a introducir la punta del tubo dentro del fitting.
- Frenar la instrucción del tubo dentro del fitting, hasta la marca y cuando los dos anillos visibles que se forman por el traslape del material, se ajusten.
- Tiempos de fusión según lo siguiente:

Tiempo calentamiento (seg.)	Diámetro (mm)	Tiempo Inserción (seg.)	Tiempo enfriamiento (seg.)	Inserción Tubos (mm)
5	16	4	2	13
5	20	4	2	14
7	25	4	3	16
8	32	6	4	18
12	40	6	4	20
18	50	6	4	23
25	63	8	6	26
30	75	10	8	28
30	90	10	8	32
32	110	10	8	34

Las pruebas se realizarán mediante una bomba u otro dispositivo capaz de insertar a la cañería una presión de 150 libras / pulgada cuadrada, presión que deberá mantenerse sin variación alguna durante 30 minutos para dar la prueba como satisfactoria. Esta prueba deberá ser recibida por la ITO.

4.2. Llaves de Paso.

4.2.1. Llave de Paso D= General mm.

Deben cumplir con lo estipulado en las normas I.N.N. correspondientes, fundamentalmente en lo que dicen relación con las características de los materiales y calidad de fabricación.

4.2.2. Piezas Especiales.

Las piezas especiales de HDPE y Fierro fundido sin mecanismo deben cumplir con lo estipulado en las normas I.N.N. correspondientes, fundamentalmente en lo que dicen relación con las características de los materiales y calidad de fabricación.

4.3. Movimientos de Tierra.

4.3.1. Excavaciones, Rellenos y Retiro de Excedentes.

Antes de iniciar las excavaciones, el Contratista deberá asegurarse de disponer oportunamente de todos los materiales y equipos necesarios para el normal avance de las obras. No se permitirá que las zanjas se mantengan abiertas por más tiempo que el necesario para la colocación de las cañerías y piezas especiales. Esto tiene por objeto evitar que se produzcan derrumbes y/o perjuicios que pudieran afectar a las obras y al público, siendo de total responsabilidad del contratista los problemas de calidad y los mayores cobros que pudiera resultar por el no-cumplimiento de tales recomendaciones.

En las excavaciones, si al usar sistemas mecanizados, estos exigen aumentos de sección, el mayor volumen resultante, será de cargo del contratista.

El contratista deberá limpiar el área de la excavación, eliminando todo el material desechable que interfiera con la ejecución de las obras, los que serán llevados a un botadero autorizado.

La eliminación de árboles, arbustos y plantas quedará sujeta a las regulaciones (en caso de corresponder) de CONAF, o de la Municipalidad respectiva, que existan sobre la materia evitando la tala innecesaria.

Los procedimientos de excavación se fijarán de manera que provoquen la menor perturbación posible del terreno natural, y aseguren la estabilidad de los taludes abiertos. Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar que puedan poner en peligro las obras u otras construcciones e instalaciones vecinas.

Los materiales provenientes de la excavación y depositados temporalmente al costado de ésta no deberán provocar interferencias.

La extracción de la capa vegetal no debe contaminar al resto del material de excavación, toda vez que ésta deba ser recolocada al completar el relleno de las zanjas de tuberías.

Las piedras grandes susceptibles de ser utilizadas en las obras como bolones desplazadores o para otros usos, serán depositadas en los lugares indicados por la inspección.

El ancho basal mínimo de zanja será igual al diámetro exterior de las tuberías más 0,60 m. El talud deberá ser estable de acuerdo a la calidad del terreno encontrado y a la profundidad de la excavación.

Los materiales empleados para los rellenos provendrán en primera instancia de los materiales extraídos de las excavaciones, siempre que éstos cumplan las condiciones establecidas.

En caso de ser necesario extraerlos de empréstitos especiales para este objeto, ellos deberán ser ubicados por el contratista y aprobados por el Inspector Jefe, previo a su utilización.

El empréstito deberá ser escarpado hasta descubrir los materiales apropiados. Los materiales inadecuados se dejarán en zonas que no interfieran con la explotación del empréstito.

Los materiales obtenidos deberán ser sometidos a procesamientos y el método a seguir será fijado por el contratista y aprobado por el Inspector Jefe.

Este procesamiento deberá incluir la eliminación del sobre tamaño el cual deberá ser efectuado antes de la colocación de los materiales en el relleno.

Igualmente deberá acondicionar la humedad dentro del rango que se especifica más adelante.

El relleno se comenzará arrojando el material con bastante cuidado, de manera de no dañar la tubería. Hasta 0,30 [m] sobre la clave se rellenará por capas de 0,20 [m] de espesor, uniformemente repartidas, bien apisonada y regadas. El resto se rellenará por capas de espesor a 0,30 [m] bien regadas y adecuadamente compactadas. La disposición de relleno será la siguiente:

- a. Bajo radier del tubo, una capa de arena de 0,10 [m] de espesor.
- b. Hasta 0,30 [m] sobre la clave del tubo, material fino seleccionado o arena apisonada.
- c. Hasta la superficie material de la excavación hasta 3" de diámetro. La compactación del relleno deberá ser tal que se restituya en lo posible la compacidad original del terreno.

4.3.2. Reposición Pavimento.

Las roturas deberán ser del ancho de la zanja con un mínimo de [m] y del largo que origine las mínimas interferencias a peatones del pavimento interior, se deberá tener claro el trazado donde ira la matriz y autorización de la inspección técnica. Una vez completados los rellenos y aceptados éstos por la Inspección de la obra se procederá a repavimentar las aceras y calzadas restituyéndose el pavimento original.

4.3.3. Pruebas de Instalaciones y Recepciones.

El contratista deberá considerar en la propuesta todos los ensayos que sean necesarios para conseguir un efectivo control de ejecución de las obras.

La Inspección exigirá al Contratista la certificación de calidad de hormigones, soldaduras, rellenos, materiales y otros que puedan ser necesarios. Los ensayos respectivos deberán ser efectuados por instituciones independientes, públicos o privadas y cuya idoneidad sea aceptada por la Inspección.

Todos los gastos referentes a ensayos y controles de calidad serán de cargo exclusivo del contratista.

Se solicitará recepción de la ITO para las pruebas de presión y estanquidad, que se ejecutará según la norma vigente.

5. Instalación de Alcantarillado.

Las obras se ejecutarán conforme a las presentes Especificaciones Técnicas Generales (ETG) y en lo que no sea contrario a ella, a lo establecido en las Normas INN, vigente en su última edición.

La colocación de las tuberías, accesorios y estructuras hidráulicas, deben cumplir las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN). En los aspectos no cubiertos por estas normas se podrá aplicar las AWWA, y/o ISO.

Las obras civiles y estructurales no hidráulicas deben cumplir con las normas INN, en lo referente a instalación y materiales.

Si durante la adjudicación de la obra se aprueba una norma INN relacionada con el presente Proyecto, se considerará incluida.

5.1. Excavación en Zanja.

Las zanjas para cañerías se excavarán según el trazado que se indican en los planos de planta y de acuerdo a las profundidades del perfil longitudinal o cotas en los planos, dejando la altura requerida cuando corresponda, para la colocación de las camas de apoyo.

El ancho basal mínimo de zanja será igual al diámetro exterior de las tuberías más 0,60 m. El talud deberá ser estable de acuerdo a la calidad del terreno encontrado y a la profundidad de la excavación.

En las juntas dentro de las zanjas, deberá contemplarse la ejecución de nichos que dejen por lo menos 0,60 m libre a ambos lados y bajo la cañería. Las excavaciones en zanjas deberán contemplar las necesarias para dar cabida a las cámaras de inspección y machones de anclaje, si existieren.

No se permitirá que se dé el sello de la excavación con retroexcavadora, sino que esta deberá dejar la zanja hasta 0,2 [m] antes de él, terminando la excavación a mano.

La superficie del fondo de las zanjas no deberá presentar asperezas como piedras que puedan dañar las cañerías, además, las superficies excavadas deberán quedar sin remover, de acuerdo con las cotas establecidas en los planos de las obras.

Si se remueve terreno en exceso en el fondo de la zanja que no alcanza a ser rellenado con la cama de apoyo, esta deberá ser rellenada con hormigón de 127,5 [Kg. cem/m³] de modo que en el fondo de la excavación se forme un ángulo de 120 con arista en el eje de la cañería para apoyo de la misma, siendo este relleno de cargo del contratista.

5.2. Rellenos “Colocación Arena base y protección de tubería”.

Se especifican las condiciones que deberán cumplir en el procedimiento de colocación y compactación de los materiales que constituirán los rellenos incluidos en el proyecto.

La selección de los materiales y el control de la ejecución de los rellenos se efectuarán siguiendo las normas INN o en su defecto las Normas ASTM.

Los rellenos se harán en capas horizontales, que cubran toda la extensión del sector por rellenar.

En zanjas se deberá tener especial cuidado que el relleno se ejecute al mismo tiempo por ambos costados de la cañería a objeto de evitar cargas puntuales no compensadas.

El relleno se comenzará arrojando el material con bastante cuidado, de manera de no dañar la tubería. Hasta 0,30 [m] sobre la clave se rellenará por capas de 0,20 [m] de espesor, uniformemente repartidas, bien apisonada y regadas. El resto se rellenará por capas de espesor a 0,30 [m] bien regadas y adecuadamente compactadas. La disposición de relleno será la siguiente:

- a. Bajo radier del tubo, una capa de arena de 0,10 [m] de espesor.
- b. Hasta 0,30 [m] sobre la clave del tubo, material fino seleccionado o arena apisonada.
- c. Hasta la superficie material de la excavación hasta 3" de diámetro. La compactación del relleno deberá ser tal que se restituya en lo posible la compacidad original del terreno.

5.3. Retiro de excedentes.

Todos los excedentes de los materiales provenientes de las excavaciones deberán ser depositados en los botaderos propuestos por el contratista y aceptados por el Inspector Jefe.

Los botaderos deberán ser mantenidos por el contratista en condiciones seguras de estabilidad de sus taludes y de drenaje de las aguas que pudieran acumularse. El inspector jefe indicará las medidas a tomar en caso de no cumplirse estas condiciones.

Para cubicaciones de obra se debe considerar el exceso de materiales provenientes de la excavación y el relleno, el cual es en general, un 120% del volumen excavado menos el 110% del volumen de relleno.

5.4. Tubería de PVC Sanitario.

En la colocación de cañerías deberán tomarse las máximas precauciones posibles, preparando el fondo de las excavaciones en forma que permita un apoyo continuo del tubo en toda su longitud, ya sea excavando en los puntos altos y dando el ángulo de apoyo o rellenando los puntos bajos con material granular, según el terreno sea arenoso, limoso o duro.

No deberá permitirse la presencia de arcilla inmediatamente alrededor del tubo ya sea en el encamado, en el relleno lateral o superior.

El tubo debe quedar apoyado en una cama de material granular, con un ángulo mínimo de apoyo de 90°. El encamado tendrá un espesor mínimo de 10 [cm] compactado.

En la zona de uniones deberá dejarse nichos para que no se produzcan apoyos discontinuos.

Al término de cada jornada, los extremos de la tubería colocada deberán taponearse, con el objeto de evitar la introducción de cuerpos extraños, animales, material de la excavación o agua. Los tapones podrán ser metálicos, de madera, o sacos y ser diseñados de tal manera que ellos mismos no puedan introducirse en los tubos por descuido o accidente. Los tubos de PVC deberán cortarse exclusivamente con sierra.

Las pruebas hidráulicas de las tuberías se realizarán según lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Reglamento de pruebas de SENDOS.

La Instalación completa deberá ser absolutamente impermeable y no podrá ponerse en servicio mientras no sea sometida a una prueba de presión hidráulica.

La prueba consiste en someter las tuberías a una presión de 1,60 metros la que deberá permanecer sin variaciones por un periodo de 10 minutos.

5.4.1. Tuberías de PVC sanitario 110mm.

5.4.2. Tuberías de PVC sanitario 75mm.

5.4.3. Tuberías de PVC sanitario 40mm.

5.5. TEE Registros Codos.

5.5.1. D=110, 40 mm Sanitario.

La Instalación completa deberá ser absolutamente impermeable y no podrá ponerse en servicio mientras no sea sometida a una prueba de presión hidráulica además de cumplir con las pendientes y las direcciones señaladas en el plano referencial.

5.6. Cámaras de Inspección Tipo Domiciliario.

5.6.1. Cámara Interior de H <1,00 m. Doble Tapa.

Se construirán todas las cámaras domiciliarias del proyecto. Serán absolutamente impermeables a los líquidos y gases y se construirán cámaras rectangulares de acuerdo a la NCH N°2702. Las dimensiones de la sección de las cámaras variaran de acuerdo a las cotas obtenidas en terreno y previo a su construcción, aprobadas por la ITO.

La cámara de inspección se debe construir sobre una superficie horizontal limpia. Debe tener como mínimo una base de emplantillado de hormigón Clase H-5 y 0,07m de espesor, sobre el cual se instalará la base de la cámara.

La base de las cámaras corresponde a un radier de hormigón Tipo H-10 de 15cm de espesor, apoyado sobre el emplantillado. Sobre esta base se construirá la banqueta, efectuando el relleno disponible hasta los muros con hormigón H-10 o albañilería, con una inclinación superior de a lo menos 33%.

La canaleta principal tendrá una profundidad igual o superior al diámetro de la cañería principal y las canaletas secundarias deben llegar a ella con una caída mínima de 5cm, formando un ángulo horizontal máximo de 60°.

Las cámaras de inspección se probarán con presión igual a la profundidad misma de cada cámara, el nivel debe mantenerse constante durante 10 minutos a lo menos. Se revisará los estucos y enlucidos a cemento puro interiores. Las tapas y marcos deberán estar colocados y terminados.

5.7. Instalación de Artefactos.

La colocación de artefactos indicados en el proyecto se ejecutará ubicando los centros de desagüe de la red de alcantarillado de acuerdo a los planos de detalle de arquitectura, y según lo especificado por el fabricante.

Se deberá sellar las uniones entre los artefactos y los muebles que los contienen.

Se deberá tener la precaución de afianzar las tuberías de desagüe ubicadas por el interior de tabiques para evitar su movimiento posterior.

El montaje de la grifería deberá ajustarse de acuerdo a las indicaciones del fabricante, de tal manera que técnicamente asegure una correcta operación y garantice la estanqueidad del sistema.

5.7.1. Centros D=110 mm.

5.7.2. Centros D= 40 mm.

5.8. Abrazaderas.

Las abrazaderas deben fijarse de tal manera que impidan el libre desplazamiento del tubo.

Diámetro		40-50	75-110-125	160-200-250-300
Distancia entre abrazaderas	Canalización Horizontal	0.50mt	1.0mt	1.5mt

	Canalización Vertical	2.0mt	2.0mt	2.0mt
--	-----------------------	-------	-------	-------

5.9. Pruebas de Instalaciones y Recepciones Proyecto Aprobado.

Las pruebas hidráulicas de las tuberías se realizarán según lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Reglamento de pruebas de SENDOS.

La Instalación completa deberá ser absolutamente impermeable y no podrá ponerse en servicio mientras no sea sometida a una prueba de presión hidráulica.

La prueba consiste en someter las tuberías a una presión de 1,60 metros la que deberá permanecer sin variaciones por un periodo de 10 minutos.

Las descargas con alturas superiores a dos pisos se fraccionarán por medio de piezas de registro, con el fin de ejecutar las pruebas con una presión no superior a la altura de estos dos pisos.

Durante esta prueba, deberá efectuarse una revisión de las juntas mediante inspección visual para verificar que no filtren.

5.10. Rotura Reposición de Pavimento.

Las roturas deberán ser del ancho de la zanja con un mínimo de [m] y del largo que origine las mínimas interferencias a peatones del pavimento interior, se deberá tener claro el trazado donde ira la matriz y autorización de la inspección técnica. Una vez completados los rellenos y aceptados éstos por la Inspección de la obra se procederá a repavimentar las aceras y calzadas restituyéndose el pavimento original.

5.11. Artefactos Sanitarios.

Generalidades.

Todo artefacto instalado sobre tabique tendrá un respaldo de madera, el cual será parte de la fijación y apoyo del artefacto a instalar. Por otra parte, tendrá especial cuidado en cumplir con las recomendaciones del fabricante, además de cumplir con la normativa vigente para estos elementos.

5.11.1. WC personas movilidad reducida.

WC Fanaloza, o algún modelo técnicamente igual o superior, descarga vertical (a piso), este considerará kit interior de estanque, sellos de cera, asiento y tapa estándar. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá integrar cualquier elemento a su costo, para la correcta instalación y funcionamiento del artefacto.

Los Sanitarios deberán contar con llave de paso Llave angular metálica $\varnothing \frac{1}{2}$ ", más flexible metal $\varnothing \frac{1}{2}$ ", conexión terminal. El contratista deberá considerar un tiempo de marcha blanca con instalaciones funcionando, de 48 horas, por posibles fallas en las conexiones, sin perjuicio de lo anterior es responsabilidad del contratista el óptimo funcionamiento de todos los artefactos y el cambio o reparación será a su costo.

En Baño accesible.

5.11.2. WC estándar.

WC One Piece Vinciny 7 litros, o técnicamente igual o superior, descarga vertical (a piso), este considerará kit interior de estanque, sellos de cera, asiento y tapa estándar. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá integrar cualquier elemento a su costo, para la correcta instalación y funcionamiento del artefacto.

Los Sanitarios deberán contar con llave de paso Llave angular metálica $\varnothing \frac{1}{2}$ ", más flexible metal $\varnothing \frac{1}{2}$ ", conexión terminal. El contratista deberá considerar un tiempo de marcha blanca con instalaciones funcionando, de 48 horas, por posibles fallas en las conexiones, sin perjuicio de lo anterior es responsabilidad del contratista el óptimo funcionamiento de todos los artefactos y el cambio o reparación será a su costo.

En Baños Hombres y Mujeres.

5.11.3. Lavamanos persona movilidad reducida.

Lavamanos tipo Lavabo suspendido lizt2, igual o técnicamente superior, con monomando largo para quirófano gerontológico Cromado, igual o técnicamente superior. La entrega se realizará luego de pruebas de hermeticidad y funcionamiento. Se considera además laves de paso para porte de suministro, bajo el artefacto y a 70 cm desde el piso terminado.

Todos los artefactos y elementos que compongan el acondicionamiento de recinto para personas con movilidad reducida deberán cumplir con la ordenanza y legislación vigente.

En Baño accesible.

5.11.4. Lavamanos estándar con pedestal.

Lavamanos pedestal Olympus blanco, con todos los accesorios para su óptimo funcionamiento, igual o técnicamente superior. Además, contara con de grifería tipo, Llave lavatorio Capri, marca Sensi Dacqua, igual o técnicamente superior, la grifería debe considerar todos los elementos necesarios para el óptimo funcionamiento. Se considera además laves de paso para porte de suministro, bajo el artefacto y a 70 cm desde el piso terminado, se adjunta imagen de apoyo.



En: donde indique plano respectivo.

5.12. Accesorios Sanitarios.

Generalidades.

Todo accesorio instalado sobre tabique tendrá un respaldo de madera, el cual será parte de la fijación y apoyo del accesorio a instalar. Por otra parte, tendrá especial cuidado en cumplir con las recomendaciones del fabricante, además de cumplir con la normativa vigente para estos elementos.

5.12.1. Espejo 60x80.

El espejo contará con bordes perfil L 6x15 mm., de aluminio, color blanco, uniones de vértices en corte 45°, el cual se montará con adhesivo tipo silicona.

En: baños

5.12.2. Perchas.

Perchas de acero inoxidable código TA2105100 distribuido por CHC, igual o técnicamente superior, se instalará según las recomendaciones del fabricante.

En: baños.

5.12.3. Barra de seguridad abatible.

Barra abatible de seguridad de acero inoxidable de 1 ¼" de diámetro con base metálica con 4 pernos de anclaje con longitud de 73cm. cod: GS3207300, marca Wasser, igual o técnicamente superior. En caso de ubicarse sobre una estructura de tabique se deberá reforzar con madera por el interior de dicho tabique entre pies derechos, asegurando una fijación adecuada para el funcionamiento de dicha barra.

En: baños accesibles.

5.12.4. Barra de seguridad Fija.

Barra recta corta de acero inoxidable de 1 ¼" de diámetro con base metálica con 4 pernos de anclaje con longitud de 91 cm., cód: GS3291000, marca Wasser, Igual o técnicamente superior. En caso de ubicarse sobre una estructura de tabique se deberá reforzar con madera por el interior de dicho tabique, asegurando una fijación adecuada para el funcionamiento de dicha barra.

En: baños accesibles.

5.12.5. Portarrollos papel Higiénico Jumbo.

Portarrollos de acero inoxidable, uno por cada cabina de sanitario, será, tipo AISI 304m., (18-8). Capacidad para 250 mt de papel higiénico. Sus medidas son 27cm., de diámetro x 11.5 cm., profundidad. Marca Wasser, Igual o técnicamente superior. Se dispondrá según lo indica plano respectivo, siempre considerando legislación vigente y atingente para estos fines. Cotas, niveles y desarrollo según plano adjunto.

En: baños

5.12.6. Dispensador de jabón.

Dispensador de jabón líquido 16x9,5x8,5 cm plástico. Se dispondrá según lo indica plano respectivo, siempre considerando legislación vigente. Cotas, niveles y desarrollo según plano adjunto.



En: todos los lavamanos.

6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Generalidades.

a) Alcance.

La Ejecución del Proyecto contempla.

El alcance del presente proyecto cubre el suministro para la instalación eléctrica en baja tensión de una sede social.

El contrato incluye la provisión de mano de obra, servicio técnico profesionales, herramientas, equipos, instrumentos, transporte, materiales fungibles, bodegaje, control

de calidad e instalaciones para el apoyo a la mano de obra y equipos en obra. Todo gasto que se requiera para la ejecución dentro de este alcance.

La responsabilidad del contratista finaliza con el término de la ejecución de la obra de todas las pruebas y puestas en servicio por parte de la unidad Técnica.

b) Normas y exigencias

Todos los aspectos que estas especificaciones no consultan expresamente y que tienen relación directa con las obras por realizar, serán ejecutados de acuerdo a lo dispuesto en la última edición y/o modificaciones de las normas y procedimientos más modernos que se aplican en esta área y que a su vez garantizan una racional y eficaz utilización de las instalaciones. Estas normas se detallan a continuación.

- SEC: Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- IEC: International Electrotechnical Commission.
- IEE: Institute of Electrical Code.
- NEC: National Electrical Code.
- ANSI: American National Standards Institute.
- NFPA: National Fire Protection Association.
- NCH ELEC 4/2003: Instalaciones Eléctricas en baja tensión.
- NSEG 5 E.N. 55: Instalación de Corrientes Fuertes.
- Normas de Prevención de Riesgo.
- Estándar de montaje adecuado a lo indicado en planos.

Si los equipos y materiales ofrecidos por el proveedor son diseñados, construidos y probados con otro requerimiento que aquellos especificados en las normas de las instituciones antes mencionadas, se deberá suministrar la adecuada documentación a fin de permitir al Cliente, determinar la conveniencia de los equipos y materiales propuestos para la aplicación deseada.

Cualquier omisión en las normas o en esta especificación no libera al proveedor de la responsabilidad que se rija por última normativa vigente, o decreto que disponga autoridad pertinente, debiendo informar los cambios.

Cualquier omisión en las normas o en esta especificación no libera al proveedor de la responsabilidad que lo suministrado es apto para los fines a los cuales serán destinados.

Cualquier conflicto entre normas, códigos y especificaciones técnicas o documentos de la orden de compra o contrato correspondiente, deberá ser remitido al cliente para aclaración por escrito, antes del comienzo de la compra de equipos y materiales, como la ejecución de la obra. Sin embargo, la decisión del cliente no liberará al contratista de sus responsabilidades por el suministro de componentes.

c) Obligaciones del Contratista.

El contratista deberá considerar y aceptar todas las normativas Vigentes de la Superintendencia de electricidad y combustible indicadas en la norma chilena de electricidad, así como las exigencias estipuladas por el mandante.

Cada una de las instalaciones deberá ser presentada y aprobada por la superintendencia de electricidad y combustible, SEC. Debiendo entregar a la unidad técnica, el certificado de inscripción de instalación eléctrica interior TE1, junto a una copia de los planos en formato digital, memorias técnicas y estudio, diseño y protección a tierra, la que será prioridad como información a la unidad técnica para el desarrollo de la obra.

A cargo de los trabajos deberá estar una persona idónea, quien asista a las reuniones con el mandante, quien debe estar en conocimiento de todos los detalles de la obra. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, se reserva el derecho de solicitar su reemplazo en caso de estimarlo conveniente.

En la obra deberá existir un libro de anotaciones donde la inspección técnica, deberá plasmar las observaciones en triplicado, quedando la original en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. El contratista debe proveer toda la información, asistencia y servicio requerido por la unidad técnica que el municipio disponga para desarrollar su labor. Las aprobaciones realizadas por la administración en ningún caso liberan la obligación del contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a especificaciones técnicas, programa de trabajo y normas vigentes.

El precio unitario que determine el contratista para cada una de las partidas, debe contemplar el 100% del total del trabajo, que debe ejecutar en terreno y que está asociado al presente contrato. Cabe señalar que la unidad técnica, tiene atribuciones de exigir certificados, calificación y ensayos de procesos constructivos.

El contratista deberá chequear las cubicaciones de equipos y materiales que involucran este contrato, todo deberá ser suministrado por el contratista.

No se acepta, ni tendrá derecho a pago adicional alguno, el exceso o sobra de materiales producto de las variaciones en las cubicaciones.

Dichas situaciones deberán estar contempladas necesariamente en el precio de la partida, además un porcentaje normal de pérdidas. Los excedentes que se generen deberán estar considerados en el precio de la partida correspondiente.

El contratista someterá a la aprobación de la administración de los equipos y métodos a emplear en la ejecución de la obra, como también cualquier muestra de los materiales que empleará en ella.

El control de calidad de la obra será responsabilidad del contratista quien asignará personal idóneo y organismos reconocidos y competentes para estas labores.

El contratista deberá presentar a la administración, para su revisión, el método constructivo que utilizará para realizar la obra, detallando etapas, equipos a utilizar, medidas de control, programa de trabajo, programa de pruebas y puesta en servicio.

El contratista deberá presentar a la administración, para su revisión, el método constructivo que utilizará para realizar la obra, detallando etapas, equipos a utilizar, medidas de control, programa de trabajo, programa de pruebas y puesta en servicio.

El contratista deberá presentar a la administración un listado en el que se individualicen e identifiquen los equipos y maquinaria a utilizar, que deberán cumplir con las normas de seguridad vigentes.

d) Descripción general del Trabajo.

El contratista establecerá un plan de ejecución y programa para materializar las obras, efectuara todos los trabajos que se requieran y suministrara todos los materiales, insumos y consumibles que sean necesarios para la ejecución de las obras de acuerdo a los requisitos de calidad y desempeño establecidos en las presentes Bases Técnicas y las condiciones establecidas en aquellos otros documentos que los complementan.

e) Movilización, Suministro y traslado de equipos y Herramientas.

Es responsabilidad del contratista la movilización de todos los elementos necesarios para la ejecución del trabajo en terreno, maquinaria, insumos, herramientas, personal, diseño e infraestructura de apoyo de servicios e instalaciones provisorias y todo aquello que sea necesario para la correcta y oportuna ejecución del trabajo bajo este contrato.

El suministro, instalación, provisión, transporte, carga, manipulación, descarga, mantenimiento, reparación y retiro final de todas las instalaciones y servicios temporales, necesarios para la total y completa ejecución del trabajo, serán de exclusiva responsabilidad y costo del contratista. El contratista será el responsable de asegurar que sus empleados y aquellos de sus subcontratistas están en conocimiento y cumplan las normas y reglas de la unidad técnica y departamento de salud, con respecto al uso de las instalaciones y dependencias.

f) Trabajo en terreno.

Examen del Terreno.

El contratista debe examinar cuidadosamente el terreno sobre el cual desarrollaran las obras, las áreas disponibles para la instalación, verificando dimensiones, características y ubicación de equipos y servicios existentes, instalaciones provisorias, condiciones locales en que se ejecutaran los trabajos, facilidades para los accesos y otros aspectos pertinentes a la construcción de las obras.

Replanteo.

El contratista deberá solicitar a la unidad técnica aprobación vía libro de obras de cualquier modificación del proyecto, la cual debe ser autorizada por escrito, considerando o no algún costo adicional.

Tolerancia.

La iluminación interior deberá cumplir con lo establecido en norma NCH 4/2003, tabla N° 11.25 Iluminancias Mínimas para locales educacionales y asistenciales. La instalación debe cumplir lo establecido en la norma NCH 4/2003, Instalación en baja Tensión:

Permiso.

Todas las inspecciones del trabajo requeridas por organizaciones gubernamentales serán conducidas por la unidad técnica. El contratista coordinara con esta todas las inspecciones a que haya lugar y cuando el trabajo está terminado para inspeccionar.

Seguridad.

El contratista deberá cumplir con las exigencias establecidas en la ley 16.744 y sus decretos complementarios. (DS.594).

Manejo de residuos.

La recolección, almacenamiento temporal y transporte a depósito transitorio de los desechos de la obra es responsabilidad del contratista.

g) Requerimiento de información General.

Todos los cálculos, bosquejos, planos, procedimientos e informes de diseño que el contratista prepare, deberán ser chequeados, para constatar su precisión, claridad, integridad y cumplimiento con los códigos, normas y las especificaciones pertinentes antes de ser presentados par revisión.

La unidad técnica revisara la documentación presentada por el contratista con el fin de confirmar que se cumplan los requerimientos del contrato. No deben interpretarse como que dicha revisión exonera la responsabilidad del contratista en cuanto a la precisión y la idoneidad del diseño, los materiales y/o los equipos en ella representados. La notificación para proceder no equivaldrá a la aceptación ni exonera al contratista de ninguna de sus responsabilidades. La aceptación debe cumplirse de acuerdo con los términos del contrato. El desempeño de las obligaciones del contratista que aquí se mencionan, no se consideran completo hasta que la unidad técnica haya recibido, de manera adecuada, todos los documentos técnicos, los planos as-built, y otros documentos que deberán enviarse como parte del alcance de trabajo del contratista. El incumplimiento por parte del contratista de los requerimientos de los documentos anteriormente mencionados, facultara a la unidad técnica a retener cualquier estado de pago, o pago final, hasta que esta reciba todos los documentos anteriores sin perjuicio de que el propietario pueda interponer cualquier otro recurso legal. El contratista debe mantener en el sitio del trabajo copias actualizadas de todos los planos, las especificaciones y otros documentos y datos complementarios, incluidas las últimas revisiones que se les haya efectuado.

La unidad técnica se reserva el derecho a revisar, en cualquier momento durante la construcción, los informes de ensayos de material que validen el uso de empréstitos. El contratista debe mantener estos documentos disponibles para revisión, y deben enviar todos los documentos a la unidad técnica una vez finalizado el trabajo.

6.1. Empalme.

Para este proyecto se contempla la remodelación del empalme existente el que deberá ser reconectado a las nuevas y antiguas instalaciones eléctricas de la sede social de La Laguna de Zapallar.

6.1.1. Empalme, planos y TE1.

El empalme eléctrico deberá ser remodelado, proyectado y ejecutado por CGE, mientras que la acometida deberá ser ejecutada por el contratista eléctrico desde el equipo de medida, los tableros anexos y tablero General, en ambos casos deberán ser entregados terminados 100% operativos y con las respectivas certificaciones.

Este empalme será construido en la fachada de este establecimiento, además se contempla la confección de planos as-built de la instalación, los que indicarán la potencia, capacidad

total, estos planos serán presentados ante la superintendencia de electricidad y combustible SEC, para la obtención de la declaración TE1 y realizar los trámites de conexión en la empresa distribuidora de energía CGE para la conexión de este empalme.

6.1.2. Conexión de Empalme y puesta en servicio.

El contratista tendrá la obligación de presentar oportunamente la documentación necesaria para el traslado del remodelado empalme eléctrico para esta sede social y su respectiva conexión y puesta en servicio.

6.2. ALIMENTADORES.

Para la confección de los alimentadores de esta instalación eléctrica se contempla la instalación de cables flexibles de cobre con una aislación de polietileno Reticulado (XLPE) y cubierta de PVC N° 8 AWG, para aquellas en canalizaciones exteriores y /o subterráneas, libre de halógenos (EVA) para trazados interiores. Ambos tipos con aislación eléctrica mínima de 600 Volts y temperatura de servicio de 90°C.

En el caso de canalizaciones subterráneas, todos los tramos serán rectos entre cámaras, solo se aceptarán curvas en los casos estrictamente necesarios y estas serán de un radio amplio para permitir el deslizamiento suave de los conductores, para esta última condición la desviación máxima total permitida no será superior a 90°.

En hasta 6 mm² se utilizarán conectores rápidos atornillables de material inquebrantable o soldara con doble capa de huincha de goma y una capa de huincha plástica. Todos los conductores deberán ser continuos entre salida y terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos.

Las uniones de secciones superiores a 6mm² se harán con uniones rectas tipo manguito marca Panduit, 3M o equivalente técnico aisladas con funda termo contraíble, o uniones estañadas.

6.2.1. Canalización de Empalme a Tablero General de Alimentación.

Para la canalización del empalme hasta el tablero General se contempla la instalación de T.P.R, Tubería plástica rígida de 32mm subterránea, el que dotara de energía el tablero General.

Los ductos se colocarán en una zanja de ancho y profundidad suficiente, considerando que deberán ir cubiertos por un mínimo de 0.45 m de tierra de relleno, exigiéndose una profundidad de 0.80 m en zonas de tránsito vehículos.

El fondo de la excavación deberá emparejarse con una capa de arena y los ductos deberán tener una pendiente mínima de 0.25% hacia cámaras próximas.

Los rellenos de las excavaciones para canalizaciones subterráneas, deberán cumplir con los compactados que requiera cada zona en particular, será la inspección quien determine en cada caso el grado de estos compactados.

Previo al tendido de conductores, la inspección deberá aprobar el montaje de tuberías.

6.2.2. Cableado de Empalme a tablero General de Alimentación.

Se contempla la instalación de cables flexibles de cobre con una aislación de polietileno Reticulado (XLPE) y cubierta de PVC N°8 AWG. Para aquellos en canalizaciones exteriores y /o subterráneas, montado en T.P.R enterrado el que dotara de energía el tablero General de Alimentación.

6.2.3. Construcción de Tablero General de Alimentación.

Para esta instalación se contempla el provisión y construcción de un tablero general de Alimentación para este establecimiento, este tablero además alimentara el tablero de computación.

El tablero deberá fabricarse de acuerdo a la normativa vigente, y podrá ser por las siguientes empresas Ramek, Toten, Rhona o Legrand o equivalente técnico o superior, previa aprobación de la ITO.

En la parte interior de la puerta deberá colocarse el esquema unilineal del tablero y una nómina indicando el número de los circuitos y la ubicación de las dependencias que alimenta cada uno de ellos. Este será plastificado y se ara de mica dura transparente.

Los tableros serán del tipo metálicos, sobrepuesto y embutido respectivamente, con capacidad de acuerdo a la cantidad de circuitos instalados, con un 25% de espacio libre para incorporación de futuros circuitos.

6.2.4. Cámaras Tipo C.

Para la derivación y conexión de Alimentadores se contempla la instalación de cámaras tipo C de 40x40x40, con tapa, esta se construirá acorde a la norma eléctrica chilena.

Las cámaras subterráneas deberán contar con un drenaje que facilite la evacuación rápida de las que eventualmente lleguen a ellas por filtración o condensación.

6.3. TIERRA DE PROTECCIÓN.

6.3.1. Barras Coperwel.

Se contempla la instalación de una barra cobrizada (coperwel) de ½" por 1.5 mts, con su abrazadera toma- tierra, para la protección de las instalaciones eléctricas de esta sede social.

La conexión a tierra de protección deberá tener un registro de inspección que permita acceder en forma libre y fácil.

6.4. CIRCUITO DE ALUMBRADO (ENCHUFES).

Para este proyecto se contempla la instalación de enchufes incluyendo, incluyendo canalizaciones y cableado y artefactos.

6.4.1. Canalización.

Para esta instalación se contempla la instalación de T.P.R. Tuberías plásticas rígidas de 20mm las que dotaran de energía los circuitos de enchufe de las sedes sociales.

Los materiales a utilizar deberán ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado chileno, así como también deberán contar con las certificaciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustible.



6.4.2. Cableado.

Se contempla la instalación de cable libre de Halógeno de 2.5mm estos montados en tuberías plásticas rígidas embutidas. Todos los circuitos de enchufes deberán estar protegidos por diferenciales, además, todos los circuitos que cuya canalización sirvan en sector húmedo, circuito de alumbrado exterior, circuitos que alimentan artefactos en los baños y todo sector que no cumpla con lo dispuesto en la sección 9 de la Norma 4/2003.

6.4.3. Módulos de enchufes.

En general los artefactos serán Bticino o equivalente técnico o superior tipo componible de 10 A y 16 A, 250 V de acuerdo a lo indicado en planos.

El color será definido en terreno por el ITO de la Obra y serán iguales enchufes e interruptores.

6.5. CIRCUITO DE ALUMBRADO (Iluminación).

Para los circuitos de alumbrado se contempla la instalación de tuberías plásticas rígidas de 20mm, así como su conductor los que serán del tipo cable Eva libre de Halógeno de 1.5mm junto con sus equipos de iluminación correspondientes en cada recinto de la sede social.

6.5.1. Canalización.

Para esta instalación se contempla canalizar con tuberías plásticas rígidas embutidas de 20 mm. Todos los circuitos deberán estar protegidos por diferenciales, además, todos los circuitos que cuya canalización sirvan en sector húmedo, circuito de alumbrado exterior, circuitos que alimentan artefactos en los baños y todo sector que no cumpla con lo dispuesto en la sección 9 de la Norma 4/2003 los materiales a utilizar deberán ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado chileno así como también deberán contar con las certificaciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustible.

Los materiales a utilizar deberán ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado chileno, así como también deberán contar con las certificaciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustible.

6.5.2. Cableado.

Se contempla la instalación de cable libre de Halógeno de 1.5mm estos irán montados en tuberías plásticas rígidas embutidas. Todos los circuitos deberán estar protegidos por diferenciales, además, todos los circuitos que cuya canalización sirvan en sector húmedo, circuito de alumbrado exterior, circuitos que alimentan artefactos en los baños y todo sector que no cumpla con lo dispuesto en la sección 9 de la Norma 4/2003.

6.5.3. Interruptores 9/15.

Para encendido de algunos alumbrados de este establecimiento se contempla la instalación de interruptores 9/15, los que serán del mismo modelo o línea de los enchufes, las marcas y modelos serán evaluados en terreno y la instalación será autorizada por el ITO de la Obra.

6.5.4. Interruptor 9/12.

Para encendido de algunos alumbrados de este establecimiento se contempla la instalación de interruptores 9/12, los que serán del mismo modelo o línea de los enchufes, las marcas y modelos serán evaluados en terreno y la instalación será autorizada por el ITO de la Obra.



6.5.5. Panel rectangular LED.

Para la Iluminación del interior de la sede, taller y oficinas, se contempla la instalación de panel LED rectangular de MEGABRIGHT o similar técnico de 35 Watt, LUZ día material de Aluminio, Led del tipo SMD2835, sus medias son 300mm x 1215mm x 1.0, con flujo luminoso de 3200 Lm, Angulo de 120° color del cuerpo blanco, instalación sobrepuesto, CRI 80, IP20.

6.5.6. Panel circular.

Para los baños del recinto, acceso y bodegas se considera la instalación de focos Led de 25 Watt redondos sobrepuestos, luz día, 1440 lúmenes, Angulo de 120°, IP 20, 30.000 Horas como mínimo de vida Útil, voltaje de operación 220-240VAC, material de la luminaria aluminio PC cover, color del cuerpo blanco y CRI mayor a 80.

6.6. CIRCUITO DE COMPUTACION (ENCHUFES).

Se contempla la instalación de circuitos de computación instalando puntos de conexión de computadoras para la sede social.

6.6.1. Canalización.

Para la canalización de los circuitos de enchufes de computación se contempla la instalación de T.P.R, tuberías plásticas rígidas de 20mm, que se instalaran de forma embutida en tabiques del recinto.

6.6.2. Conductor.

Para la dotación de energía de los enchufes de computación se contempla la instalación de cable libre de halógeno de 2.5mm² estos montados en T.P.R de 20mm.

Este circuito deberá ir protegido por diferenciales, además, todos los circuitos que cuya canalización sirva en sector húmedo, circuito de alumbrado exterior, circuitos que alimenta artefactos en los baños y todo sector que no cumpla con lo dispuesto en la sección 9 de la Norma 4/2003.

6.6.3. Módulos enchufe triple.

Para los circuitos de computación se contempla la instalación de enchufes triples del tipo Magic 5113 o similar técnico.

6.7. CORRIENTES DEBILES.

Se contempla la instalación de puntos de conexión de internet en cada una de las oficinas y talleres del recinto.

6.7.1. Puntos de Red.

Para este proyecto se contempla la instalación de puntos de red de internet, el contratista deberá proporcionar todos los materiales (tuberías de 20mm de PVC, cable de red categoría 5E) para la instalación de módulos rj45 los que permitirán el funcionamiento de cada punto de conexión.

7. OBRAS EXTERIORES.

7.1. Acondicionamiento de fachadas y pavimento por demolición.

Se contempla el acondicionamiento de fachadas y pavimentos donde se realizará demolición.

Las superficies de fachadas, expuestas luego de la demolición deberán contemplar todos los trabajos necesarios para ser terminadas de manera de ser parte de la terminación total de estas.

En relación a terminación de pavimentos será lo indicado en planos respectivo,

7.2. Dren tipo Jardinera.

Se ejecutará dren tipo jardinera para el cual se realizará excavación de área que indica en plano de arquitectura, se confinará con solerilla 50 x 20 x 6 cm canto redondeado (se adjunta imagen de referencia), para luego incorpora un geo textil en la superficie vertical de la excavación adyacente a la fundación que además se extenderá hasta el centro del fondo de la excavación.



Luego de esto se procederá al llenado con grava tamaño máximo 40 mm. Se dejarán zonas para la plantación de arbustos en la misma jardinera con zonas de tierra vegetal y no gravilla, estas zonas la define el plano de arquitectura.

El contratista deberá realizar todas obras para el correcto funcionamiento de lo proyectado.

7.3. Zona Jardinera.

En las zonas que indica el plano de arquitectura destinada a jardineras, se confinará con solerilla 50 x 20 x 6 cm., canto redondeado. Se ejecutará jardineras con tierra suelta (espesor 10 cm) y tierra de hojas (espesor 10 cm) para disposición de plantas y pasto.

XVII.- ANEXOS

**FORMATO ANEXO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL/JURÍDICA
PROPUESTA PÚBLICA
"AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS Nº1, LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR"**

DATOS DEL OFERENTE	
CONSTITUCIÓN DEL PARTICIPANTE: (Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo)	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 19º de las Bases:

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



**FORMATO ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PUBLICA
"AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS N°1, LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR"**

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el llamado a Propuesta Pública para el proyecto, declaro:

1. Haber visitado el terreno en el cual se ejecutarán las obras correspondientes al proyecto, conocer las vías de acceso y los centros de distribución de materiales.
2. Haber estudiado y verificado la concordancia entre las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, como también todos los antecedentes que conforman esta Licitación, y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias no tengo reparo alguno que formular, por lo cual expreso mi total conformidad y aceptación con lo que en ellos se expresa.
3. Aceptar la decisión que la I. Municipalidad de Zapallar tome respecto a la adjudicación de la licitación, la cual es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno, lo que incluye la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
4. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases de Licitación, Anexos y antecedentes técnicos incluidos en la presente propuesta.
5. No haber sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
6. No haber sido condenado(a) por incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley N° 19.886 en los últimos 2 años.
7. No haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS JURÍDICAS
PROPUESTA PÚBLICA
“AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS N°1, LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que formen parte autoridades ni funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 letra b) de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).



FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS NATURALES
PROPUESTA PÚBLICA
“AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS N°1, LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. No es autoridad ni funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración será permanentemente actualizada.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre < > deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).

FORMATO ANEXO Nº 4
LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS
PROPUESTA PÚBLICA
“AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS Nº1, LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR”

Nº	MANDANTE	NOMBRE DEL CONTRATO	M2 (METROS CUADRADOS) CONSTRUIDOS	AÑO EJECUCIÓN	MONTO (M\$)	DOCUMENTO ACREDITADOR
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

(Insertar filas si se requiere)

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**FORMATO ANEXO Nº 5
OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PÚBLICA
"AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS Nº1, LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR"**

Nombre o razón social del oferente	
RUT	

El Contratista se compromete a construir el proyecto "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Nº1, La Laguna, Comuna de Zapallar", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, así como también de acuerdo a las Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo del llamado de la Propuesta:

El Contratista ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos IVA incluido:

(Moneda nacional en números)

(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de: _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



FORMATO ANEXO Nº 6
PRESUPUESTO DETALLADO
PROPUESTA PÚBLICA
“AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS Nº1, LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR”

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	OBRAS PREVIAS.				
1.1	Instalación de faenas.	mes		\$ -	\$ -
1.2	Cierros provisorios, elementos de seguridad.	ml		\$ -	\$ -
1.3	Empalmes provisorios.	un		\$ -	\$ -
1.4	Replanteo geométrico - trazado y niveles.	mes		\$ -	\$ -
1.5	Letrero de Obras.	un		\$ -	\$ -
1.6	Placa conmemorativa.	un		\$ -	\$ -
1.7	Demolición de edificación existente.	m3		\$ -	\$ -
1.8	Demolición de pavimento y fundaciones en área de construcción.	m2		\$ -	\$ -
2	OBRA GRUESA.				
2.1	Excavaciones y movimientos de tierra.				
2.1.1	Excavaciones.	m3		\$ -	\$ -
2.1.2	Rellenos compactados bajo radier.	m3		\$ -	\$ -
2.1.3	Extracción de escombros y Excedentes de excavaciones.	m3		\$ -	\$ -
2.2	Hormigones.				
2.2.1	Hormigón Emplantillado.	m3		\$ -	\$ -
2.2.2	Hormigón Cimientos G15.	m3		\$ -	\$ -
2.2.3	Armaduras.	kg		\$ -	\$ -
2.2.4	Moldaje Sobrecimiento/ Vigas de amarre.	m2		\$ -	\$ -
2.2.5	Hormigón Sobrecimientos. G20	m3		\$ -	\$ -
2.3	Radier Hormigón Armado.				
2.3.1	Poliétileno	m2		\$ -	\$ -
2.3.2	Armaduras.	kg		\$ -	\$ -
2.3.3	Hormigón.	m2		\$ -	\$ -
2.4	Albañilería reforzada.				
2.4.1	Albañilería.	m2		\$ -	\$ -
2.4.2	Armaduras.	kg		\$ -	\$ -
2.4.3	Moldajes.	m2		\$ -	\$ -
2.4.4	Hormigón.	m3		\$ -	\$ -
2.5	Estructura de Madera.				
2.5.1	Tabiquería madera 2x3" @ 60c/u.	m2		\$ -	\$ -
2.5.2	Estructura de Techumbre.	m2		\$ -	\$ -
2.6	Estructuras Metálicas y herrajes.				
		kg.		\$ -	\$ -
3	TERMINACIONES.				
3.1	Aislación térmica y protecciones hídricas.				
3.1.1	Aislante Poliéster.	m2		\$ -	\$ -
3.1.2	Fieltro Asfáltico Corrugado 15/40.	m2		\$ -	\$ -
3.1.3	Canales Aguas Lluvias.	ml		\$ -	\$ -
3.1.4	Bajadas de Aguas Lluvias.	ml		\$ -	\$ -
3.2	Revestimiento de Cubierta.				
3.2.1	Plancha OSB bajo cubierta 11.1 mm.	m2		\$ -	\$ -
3.2.2	Cubierta teja asfáltica.	m2		\$ -	\$ -
3.2.3	Hojalatería.	m2		\$ -	\$ -
3.3	Revestimientos muros exteriores.				
3.3.1	Tapacán 1x10".	ml		\$ -	\$ -
3.3.2	Estucos.	m2		\$ -	\$ -
3.3.3	Simulación Enchape ladrillo fiscal.	m2		\$ -	\$ -
3.4	Revestimientos muros interiores.				
3.4.1	Estucos.	m2		\$ -	\$ -
3.4.2	Afinado de rasgos.	ml		\$ -	\$ -
3.4.3	Yeso Cartón st 10mm.	m2		\$ -	\$ -
3.4.4	Cornisas madera.	ml		\$ -	\$ -
3.5	Revestimiento de cielos.				
3.5.1	Plancha terciado e=12mm.	m2		\$ -	\$ -
3.6	Revestimientos de Piso.				
3.6.1	Porcelanato 40x40 cm.	m2		\$ -	\$ -
3.6.2	Pastelón Hormigón lavado 40x40 cm.	m2		\$ -	\$ -
3.7	Guardapolvo de Porcelanato.				
		ml		\$ -	\$ -
3.8	Ventanas.				
3.8.1	Ventana V1 Paño fijo (Eje A).	un		\$ -	\$ -
3.8.2	Ventana V2 proyectante (Eje A).	un		\$ -	\$ -





3.8.3	Ventana V3 Frontón vidriado (Eje 1).	un	\$	-	\$	-
3.8.4	Ventana V4 Paño fijo (Eje E).	un	\$	-	\$	-
3.8.5	Ventana V5 proyectante (Eje E).	un	\$	-	\$	-
3.8.6	Ventana V6 corredera (Eje 10).	un	\$	-	\$	-
3.8.7	Ventana V7 Paño fijo (Eje 8).	un	\$	-	\$	-
3.9	Puertas.					
3.9.1	Puerta P1 Contraplacada pino 95x200 cm.	un	\$	-	\$	-
3.9.2	Puerta P2 Contraplacada pino 75x200 cm con ventilación inferior.	un	\$	-	\$	-
3.9.3	Puerta P3 Contraplacada pino 70x200 cm.	un	\$	-	\$	-
3.9.4	Puerta P4 Contraplacada pino 95x200 cm con ventilación inferior.	un	\$	-	\$	-
3.9.5	Puerta P5 corredera 200 x 190 cm.	un	\$	-	\$	-
3.9.6	Puerta P6 Acceso.	un	\$	-	\$	-
3.10	Pinturas exteriores.					
3.10.1	Limpieza y preparación de superficies.	m2	\$	-	\$	-
3.10.2	Esmalte al agua.	m2	\$	-	\$	-
3.10.3	Protector de madera tipo stains.	m2	\$	-	\$	-
3.11	Pinturas interiores.					
3.11.1	Limpieza, empaste y preparación de superficies.	m2	\$	-	\$	-
3.11.2	Protector de madera tipo stains.	m2	\$	-	\$	-
3.11.3	Esmalte al agua.	m2	\$	-	\$	-
3.12	Muebles en obra.					
3.12.1	Mueble tipo 1 (M1), Lavaplatos simple.	un	\$	-	\$	-
3.12.2	Mueble tipo 2 (M1) Lavaplatos doble.	un	\$	-	\$	-
4.0	INSTALACIÓN AGUA POTABLE					
4.1	Red de Agua Potable Fría					
4.1.1	Tubería General HDPE	ml	\$	-	\$	-
4.1.2	Tubería General PPR	ml	\$	-	\$	-
4.2	Llaves de Paso					
4.2.1	Llave de Paso D= General mm	un	\$	-	\$	-
4.2.2	Piezas Especiales	un	\$	-	\$	-
4.3	Movimientos de Tierra					
4.3.1	Excavaciones, Rellenos y Retiro de Excedentes.	un	\$	-	\$	-
4.3.2	Reposición Pavimento.	un	\$	-	\$	-
4.3.3	Pruebas de Instalaciones y Recepciones.	un	\$	-	\$	-
5.0	INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO.					
5.1	Excavación en Zanja.	un	\$	-	\$	-
5.2	Rellenos "Colocación Arena base y protección de tubería"	m3	\$	-	\$	-
5.3	Retiro de excedentes	m3	\$	-	\$	-
5.4	Tubería de PVC Sanitario					
5.4.1	Tuberías de PVC sanitario 110mm.	ml	\$	-	\$	-
5.4.2	Tuberías de PVC sanitario 75mm.	ml	\$	-	\$	-
5.4.3	Tuberías de PVC sanitario 40mm.	ml	\$	-	\$	-
5.5	TEE Registros Codos					
5.5.1	D=110, 40 mm Sanitario	un	\$	-	\$	-
5.6	Cámaras de Inspección Tipo Domiciliario.					
5.6.1	Cámara Interior de H < 1,00 m. Doble Tapa	un	\$	-	\$	-
5.7	Instalación de Artefactos.					
5.7.1	Centros D=110 mm.	un	\$	-	\$	-
5.7.2	Centros D= 40 mm.	un	\$	-	\$	-
5.8	Abrazaderas.					
5.8	Abrazaderas.	un	\$	-	\$	-
5.9	Pruebas de Instalaciones y Recepciones Proyecto Aprobado.					
5.9	Pruebas de Instalaciones y Recepciones Proyecto Aprobado.	un	\$	-	\$	-
5.10	Rotura Reposición de Pavimento.					
5.10	Rotura Reposición de Pavimento.	un	\$	-	\$	-
5.11	Artefactos Sanitarios.					
5.11.1	WC personas movilidad reducida.	un	\$	-	\$	-
5.11.2	WC estándar.	un	\$	-	\$	-
5.11.3	Lavamanos personas movilidad reducida.	un	\$	-	\$	-
5.11.4	Lavamanos estándar con pedestal.	un	\$	-	\$	-
5.12	Accesorios Sanitarios.					
5.12.1	Espejo 60x80.	un	\$	-	\$	-
5.12.2	Perchas.	un	\$	-	\$	-
5.12.3	Barra de seguridad abatible.	un	\$	-	\$	-
5.12.4	Barra de seguridad Fija.	un	\$	-	\$	-
5.12.5	Porta rollo papel Higiénico Jumbo.	un	\$	-	\$	-
5.12.6	Dispensador de jabón.	un	\$	-	\$	-





6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.				
6.1	EMPALME				
6.1.1	Empalme, planos y TE1.	un		\$	- \$ -
6.1.2	Conexión de Empalme y puesta en servicio.	un		\$	- \$ -
6.2	ALIMENTADORES				
6.2.1	Canalización de Empalme a Tablero General de Alimentación.	ml		\$	- \$ -
6.2.2	Cableado de Empalme a tablero General de Alimentación.	ml		\$	- \$ -
6.2.3	Construcción de Tablero General de Alimentación	un		\$	- \$ -
6.2.4	Cámaras Tipo C	un		\$	- \$ -
6.3	TIERRA DE PROTECCIÓN				
6.3.1	Barras coperwel.	un		\$	- \$ -
6.4	CIRCUITO DE ALUMBRADO (ENCHUFES)				
6.4.1	Canalización.	ml		\$	- \$ -
6.4.2	Cableado.	ml		\$	- \$ -
6.4.3	Módulos de enchufes.	un		\$	- \$ -
6.5	CIRCUITO DE ALUMBRADO (Iluminación)				
6.5.1	Canalización.	ml		\$	- \$ -
6.5.2	Cableado.	ml		\$	- \$ -
6.5.3	Interruptores 9/15.	un		\$	- \$ -
6.5.4	Interruptor 9/12.	un		\$	- \$ -
6.5.5	Panel rectangular LED.	un		\$	- \$ -
6.5.6	Panel circular.	un		\$	- \$ -
6.6	CIRCUITO DE COMPUTACIÓN (ENCHUFES)				
6.6.1	Canalización.	ml		\$	- \$ -
6.6.2	Conductor.	ml		\$	- \$ -
6.6.3	Módulos enchufe triple.	un		\$	- \$ -
6.7	CORRIENTES DÉBILES				
6.7.1	Puntos de Red	un		\$	- \$ -
7.0	OBRAS EXTERIORES.				
7.1	Acondicionamiento de pavimento por demolición	m2		\$	- \$ -
7.2	Dren tipo Jardinera.	m2		\$	- \$ -
7.3	Zona jardinera.	m2		\$	- \$ -
				SUBTOTAL	\$ -
				0,0%	GASTOS GENERALES \$ -
				0%	UTILIDADES \$ -
				TOTAL NETO	\$ -
				19%	IVA \$ -
				TOTAL	\$ -

- * El valor que se debe ofertar en el portal es el Valor Total Neto
 ** El total resultante de la multiplicación entre P.U. y Cantidad se aproxima a 1 cuando posee decimales mayores o iguales a 0,5.
 *** ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DETERMINAR LAS CANTIDADES.
 **** Los gastos generales y utilidades son fijados por el oferente.
 ***** Los ensayos de laboratorio se incluyen en gastos generales

.....
 (Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



- 2º. **LLÁMESE** a licitación pública para la ejecución de la obra de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3º. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl, así como también en el portal de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Dairé

SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM/CTL/JUR/SECPLA/ vsh. -

